



**UNIVERSIDAD DE BURGOS
FACULTAD DE DERECHO
MASTER EN DERECHO DE LA EMPRESA Y DE LOS NEGOCIOS**

2013-2014

TRABAJO FIN DE MASTER

**LA REIVINDICACIÓN DE LA ÉTICA EN LA
PRÁCTICA CONTABLE**

JOANA GONZÁLEZ MANJÓN

DIRECTORA

**DRA. NURIA BELLOSO MARTÍN
2014**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	11
1.1. La contabilidad y sus profesionales.	13
1.2. El proceso contable.	15
1.3. La manipulación contable.	16
CAPÍTULO II: LA ÉTICA CONTABLE.....	23
2.1. Ética general.....	25
2.2. Ética empresarial.....	30
2.3. Ética contable: la veracidad de la información contable.....	35
CAPÍTULO III: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y LA CONTABILIDAD.....	43
3.1. RSC y contabilidad: el balance social.....	44
3.2. RSC y contabilidad: “Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad”.....	53
3.2.1. Código de Ética para Profesionales de Contabilidad.....	56
CAPÍTULO IV: EL FRAUDE CONTABLE EN ESPAÑA.....	65
4.1. Informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España.	69
CONCLUSIONES	74
BIBLIOGRAFÍA.....	79

“[...] las virtudes son siempre un obstáculo potencial para alguna [...] cómoda ambición”.

(MACINTYRE, A., *Tras la virtud*)

INTRODUCCIÓN

Simultáneamente, junto al comportamiento basado en la cultura del relativismo y del pensamiento débil, estamos asistiendo a una renovada preocupación por la ética. Las actuaciones de los políticos, los negocios y la empresa, el sector financiero y tantas otras actividades de la vida social son calificadas de éticas o no éticas. Sin embargo, lo que en el fondo reivindica la sociedad es una demanda de sujeción a normas éticas.

Es una realidad que el ámbito económico y empresarial ha sido especialmente azotado por la falta de ética: balances trucados, ingeniería contable y tantas actuaciones de las que los medios de comunicación, principalmente en los últimos años, a raíz de la crisis, se ocupan de dar a conocer. Esto hace que se extreme la necesidad de profundizar en cómo la ética puede colaborar de forma activa, saliendo del “teoricismo” al que algunos la condenan, con la prevención y el control de este tipo de actuaciones en el mundo de la empresa y de los negocios.

Mi formación es esencialmente económica, completada con la formación jurídica que he podido adquirir al cursar el Máster en Derecho de la Empresa y de los Negocios. Dentro de las distintas ramificaciones que brotan del tronco de la administración y dirección empresarial, he de admitir que mi debilidad ha sido y es la contabilidad, y todo lo que ello implica: elaboración, auditoría y análisis de la información contable. Ello ayuda a comprender el porqué me he decantado por el tema de investigación “La reivindicación de la ética en la práctica contable”.

Cuando cursé el módulo optativo del Máster, “Derecho de la empresa y de los negocios como objeto de la investigación”, donde la carga en ética empresarial fue representativa, pude confirmar que la ética empresarial había pasado inadvertida en mis estudios de Empresariales. Ello no significa que mi formación teórica haya sido escasa dado que me han proporcionado las herramientas necesarias para luego poder desempeñar una función dentro de la empresa. Sin embargo, a la hora de poner en práctica estas herramientas, si se me presente una situación conflictiva donde mi ética y moral sean las claves para poder resolver dicho conflicto, puede surgir alguna dificultad. En cualquier caso, no podré recurrir a las enseñanzas teóricas adquiridos a lo largo de mi formación universitaria. Por tanto, reivindico que se le dé a la ética el papel que le corresponde, tanto en los planes de estudio de la formación universitaria en todas las disciplinas y campos del saber, incluida, la contabilidad, como también en el ejercicio de la práctica contable. Por todo ello, a lo largo de mi investigación me propongo analizar el papel que la ética está llamada a desempeñar en la contabilidad.

Recurriendo a la memoria histórica nacional, insto a recordar algunos de los escándalos empresariales más *vox pópuli* que han sacudido a la sociedad española: el caso de Grupo Torras-Kio, el de Banesto, el de Promoción Social de Viviendas (PSV) o el de Gescartera. Son cuatro ejemplos, pero desgraciadamente no hace falta remontarse tanto en el tiempo para toparse con muchos más.

Lo que conviene subrayar es la repercusión que generaron estos sucesos. Aunque todos ellos han sido analizados pormenorizadamente por expertos económicos, prácticamente ninguno de los analistas se detuvo en reflexionar acerca de la calidad moral de los profesionales implicados. Y, a quienes también se les pasó por alto, fue a los docentes e investigadores en contabilidad, finanzas y auditoría. A excepción, claro, de una escasa minoría, que analizaron caso por caso y propusieron medidas para evitar la repetición en el futuro de sucesos similares. Entre otras medidas, se lanzó la idea de una formación integral del universitario. Porque, desde que en 2007 se puso en vigor el Plan General Contable, parece que la tarea de los docentes se reduce exclusivamente a enseñar y justificar las soluciones contables contenidas en la normativa. En este planteamiento, no hay cabida para la interiorización de la ley, ni tampoco se va más allá de una contabilidad teórica, cayendo en el olvido su matiz más social.

Conviene sacar a la luz esta deficiencia en la formación universitaria así como el riesgo que implica a la hora de salir al mercado laboral, sin haber educado la conciencia social ni practicado la virtud de la ética, para ejercer una profesión que tiene una incidencia crucial en el conjunto de la sociedad. Por fortuna, cada vez son más los docentes que se preocupan por dar el lugar que le corresponde a la ética dentro del mundo empresarial, equiparándola en importancia y utilidad al conocimiento contable en sí.

Puede apuntarse que hay prácticamente unanimidad por parte de instituciones, organizaciones empresariales y Universidades a la hora admitir que la ética es una parte fundamental dentro del estudio teórico de la contabilidad. Lo que sucede es que llevarlo al terreno de lo práctico entraña serios problemas. Algunas de estas dificultades son:

- Delimitar el **contenido** que se va a tratar y decidir en qué forma se va a abordar.

Con relación a esto se plantea una doble vertiente: que la ética conforme una asignatura independiente o que, por el contrario, aparezca incorporada a las diferentes asignaturas de contabilidad que van a ser cursadas.

- Asignar a los **responsables**, docentes formados y capaces.

De nuevo, aparece una disyuntiva: optar por profesores instruidos en ética y filosofía, o, por aquellos que tengan una formación exhaustiva en contabilidad. Como es evidente, lo ideal sería encontrar a ese docente que supiera combinar ambas disciplinas, capaz de hacer ver al estudiante cuáles van a ser sus responsabilidades éticas y profesionales con la sociedad en general.

- Elegir en qué **momento**, de la formación universitaria del alumno, impartirla: al principio, al final o a lo largo de los estudios.

Aunque parece que en España aún no se han tomado las medidas necesarias para superar estas dificultades, tarde o temprano, tanto nuestro país como la Unión Europea, deberán replantearse la formación académica de sus estudiantes.

Con este Trabajo Fin de Máster, que espero sea el colofón a una etapa de mis estudios y una puerta abierta hacia el ejercicio de una profesión cautivadora, pretendo, ante todo, indagar, y descubrir y sacar a la luz el imprescindible diálogo que debe plantearse entre ambas disciplinas, la contabilidad y la ética.

En cuanto a los aspectos metodológicos, he consultado obras colectivas, artículos de Revista, informes de Organismos Oficiales, monografías y sitios web. La bibliografía que he podido manejar, referida a ética contable, no ha sido tan extensa como me esperaba. Además, me he topado con un hecho llamativo, y es que son más abundantes y accesibles los artículos de Revista de autores latinoamericanos que españoles.

Con relación a la forma de citar, he manejado el estilo Harvard, tanto para las referencias existentes dentro del texto como para referencias contenidas en la bibliografía. Además, he utilizado las notas a pie de página para reflejar aclaraciones y matices a lo expuesto en el texto principal. Acompaño tablas y gráficos con la intención de sustentar de forma clara y firme algunas de las cuestiones que iré planteando a lo largo del hilo expositivo del trabajo.

La estructura del Trabajo de Investigación la he dividido en cuatro capítulos. Todos ellos presentan una estructura similar; una pequeña introducción al principio y seguidamente, el desarrollo del tema que se aborda, dividiéndolo en subapartados si fuera necesario.

⇒ **Capítulo I, la información contable.**

En el Capítulo I, me ocuparé de la información contable, que es el punto central en torno al cual giran el resto de los contenidos abordados en este primer capítulo

En primer lugar, la información contable es, siempre que cumpla con los tres requisitos impuestos por el Plan General Contable (fiabilidad, relevancia y comparabilidad), el sustento de la contabilidad, aunque esta muestra variaciones dependiendo si la contabilidad es externa o interna. Además, constituye la herramienta de todos los profesionales que se dedican a la contabilidad en este país.

En segundo lugar, la información contable pasa de forma secuencial por una serie de etapas hasta que se pone fin al proceso contable.

Y, tercer lugar, la manipulación de la información contable dentro de los parámetros fijados por la Ley se denomina contabilidad creativa, sino, se considera fraude.

En este último apartado del primer capítulo intentaré definir el fraude contable y la contabilidad creativa, exponer las técnicas empleadas para que se lleven a cabo ambos y relejar las razones que pueden llevar a un directivo a alterar las Cuentas Anuales.

⇒ **Capítulo II, la ética contable.**

El segundo capítulo supone la materialización de mi pretensión de acercarme a la ética y profundizar en la misma. El desarrollo de los contenidos sigue un esquema deductivo.

El primer subapartado lo he titulado “ética general”, y, aquí el lector podrá encontrar el significado del término ética, la problemática de separar la ética de la moral, los tres niveles de la ética, el desarrollo de sus tres principales sistemas éticos y el papel que juega hoy en la sociedad la teoría del relativismo moral/cultural.

El segundo subapartado, “ética empresarial”, recoge la definición que da de la misma AECA, la diferenciación entre ética económica, empresarial y personal, los orígenes de la ética empresarial, las razones que justifican su existencia, las ventajas que presenta y la aplicación de la misma tanto en el ámbito interno como externo de la empresa.

Y, “la ética contable: la veracidad de la información contable” se consagra como el último de los subapartados de este capítulo II. Desde el tratamiento de la verdad como concepto filosófico por excelencia, abordaré el problema existente en la veracidad de la información contable partiendo del hecho que la contabilidad es una ciencia social, y como tal, en ella no existen verdades absolutas ni, mucho menos, exactitud.

⇒ **Capítulo III, la Responsabilidad Social Corporativa y la contabilidad.**

En este tercer capítulo me ocuparé de justificar la Responsabilidad Social Corporativa y el papel que desempeña como puente entre la ética¹ y la contabilidad.

La contribución que hace la Responsabilidad Social Corporativa al mundo de la contabilidad se hace visible a través del balance social. Dicha herramienta era una completa desconocida para mí hasta el momento, por eso he decidido ahondar² en el mismo ayudada por toda la documentación puesta a disposición por la Organización de Trabajo, una de las principales impulsoras de la difusión de la existencia y características del balance social.

Por otro lado, siendo los códigos éticos y los códigos de buena conducta los documentos formales a través de los cuales se transmite la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas. He optado por llevar a cabo una valoración de la primera parte del Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad. En dicha valoración mencionaré los principios fundamentales que debe seguir todo profesional contable, las amenazas y salvaguardas de dicha profesión contempladas en el código y las propuestas y directrices para la resolución de conflictos éticos.

¹ La Responsabilidad Social Corporativa queda constituida como la herramienta práctica de la ética empresarial.

² Estudiando los objetivos que persigue, las ventajas que presenta, el modelo propuesto, los requisitos existentes para que se pueda llevar a cabo, la metodología a seguir y el formato para presentar los resultados obtenidos de todo el análisis realizado.

⇒ **Capítulo IV, el fraude contable en España.**

Con este último capítulo pretendo aproximarme a la situación real que atraviesa España en lo que a fraude se refiere, a través del estudio del Informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España, publicado en 2009. A pesar de que no es un informe actualizado (es el último que se ha publicado), considero que es extrapolable, a la situación actual, el fondo y trasfondo del mismo.

En este capítulo me planteo abordar los distintos casos recientes que han acontecido en España vinculados al fraude contable, el problema estriba en que muchos de ellos aún están *sub iudice* y que constantemente salen a la luz nuevas informaciones. La mayor parte de información de que dispongo deriva de los medios de comunicación (prensa), por lo que ya advierto que los datos reflejados no serán tan objetivos como hubiéramos deseado.

Finalmente, en las conclusiones trasladaré el resultado de mi investigación.

Por último, quiero agradecer a todos los profesores del Máster el que me hayan ayudado a ampliar mis conocimientos jurídicos. Y, principalmente, a los docentes del módulo optativo, pues fueron quienes despertaron en mí el interés por la ética y la preocupación por no haber sido formada en un conocimiento que considero imprescindible para el ejercicio de la práctica contable. Especial gratitud tengo hacia mi tutora, la Dra. Nuria Beloso Martín, por su orientación y dedicación, así como por brindarme su experiencia adquirida a lo largo de su carrera académica y profesional, por aconsejarme y por ser mi guía.

CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE

1.1. La contabilidad y sus profesionales.

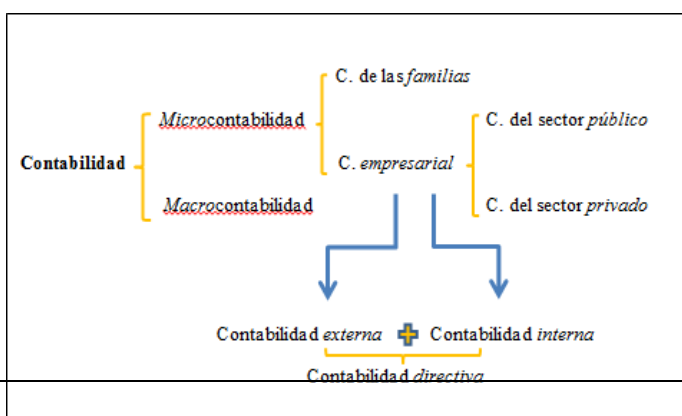
Dentro del término **contabilidad** tienen cabida diferentes áreas o ramas. La primera clasificación que podemos hacer de la misma discierne entre la “microcontabilidad” y la “macrocontabilidad”. Como es lógico pensar, la “microcontabilidad” se asocia con la microeconomía, es decir, analiza la contabilidad de los agentes económicos a nivel individual. En cambio, la “macrocontabilidad” está relacionada con la macroeconomía, y, estudia, valiéndose de las magnitudes macroeconómicas, determinados aspectos de la realidad económica. Basándose en dicho estudio, se toman decisiones fundamentales de política económica.

Por otro lado, cuando hablamos de “microcontabilidad” podemos hacer referencia a la contabilidad de las familias o a la empresarial. A su vez, la contabilidad de las empresas difiere si esta pertenece al sector público o privado. Además, la contabilidad empresarial presenta una doble vertiente.

- Externa: contabilidad *financiera* o *general*. Su finalidad es registrar las operaciones que hace la empresa con el exterior. Esta información contable ayudará a la toma de decisiones tanto a usuarios internos como a externos.
- Interna: contabilidad *de gestión*. Dentro de la contabilidad de gestión se encuentra la contabilidad *de costes* o *analítica*. El objetivo de la contabilidad de gestión es, mediante la información contable obtenida, ayudar, internamente a la empresa, en la toma de decisiones a corto plazo: tácticas, operativas y de control de gestión.

En un punto intermedio y a modo de enlace, se encuentra la contabilidad *directiva*. Esta es pluridisciplinar, ya que se nutre de fuentes de información interna (contabilidad de gestión) y externa (contabilidad financiera).

Lo que acabamos de exponer se puede plasmar en el siguiente esquema:



Cuadro 1.1. Clasificación de la contabilidad.

Fuente: elaboración propia.

La **información contable** es capaz de mostrar la situación y evolución de la realidad económica y financiera de una determinada empresa. Para que esto suceda, dicha información debe de ser *relevante*, *fiel* y *comparable*. Estos “requisitos” quedan contenidos en el segundo punto del Marco Conceptual del Plan General Contable³.

Es conveniente aclarar los términos relevante y fiel, pues también lo hace la norma. *Relevante*, en el sentido de que la información sea útil para la toma de decisiones económicas, poniendo, esta, de manifiesto los riesgos a los que debe de hacer frente la organización. Y, *fiel*, supone que esta esté libre de errores, sea neutral, clara y completa.

A la hora de profundizar en las dos grandes ramas de la contabilidad empresarial, atendiendo al criterio de la modalidad de usuario (interno o externo) de la información contable, he mencionado que, tanto la contabilidad interna como externa manejan la información contable y se sirven de ella. Pero, dicha información presenta peculiaridades dependiendo de si esta está al servicio de la contabilidad financiera o al servicio de la contabilidad de gestión:

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN	CONTABILIDAD FINANCIERA	CONTABILIDAD DE GESTIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES	Si está sujeta	No está sujeta
EXACTITUD EN LOS CÁLCULOS	Si	Es prioritario la utilidad
SEGMENTACIÓN	Orientación global	Enfoca el negocio en partes
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	Amplia tradición de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	Necesidad de principios propios para garantizar la <i>relevancia</i> y <i>fiabilidad</i>
DIMENSIÓN TEMPORAL	Perspectiva ex post	Perspectiva ex ante y ex post
PERIODICIDAD	Anual	Según las necesidades de información

Cuadro 1.2. Comparación entre la información financiera y de gestión.

Fuente: Moreno, et al. (2006, p. 21).

Más allá de las diferencias señaladas, la información contable es la herramienta que manejan todos los profesionales de la contabilidad. A este respecto, hay contables *privados* (trabajan para una empresa) y *públicos* (atienden al público en general, y, cobran honorarios a cambio). Entre los servicios que puede brindar un contable privado, destacan: la preparación de

³ El Plan General Contable es la norma legal que regula la contabilidad financiera en nuestro país. En adelante, me referiré al mismo empleando sus siglas, PGC.

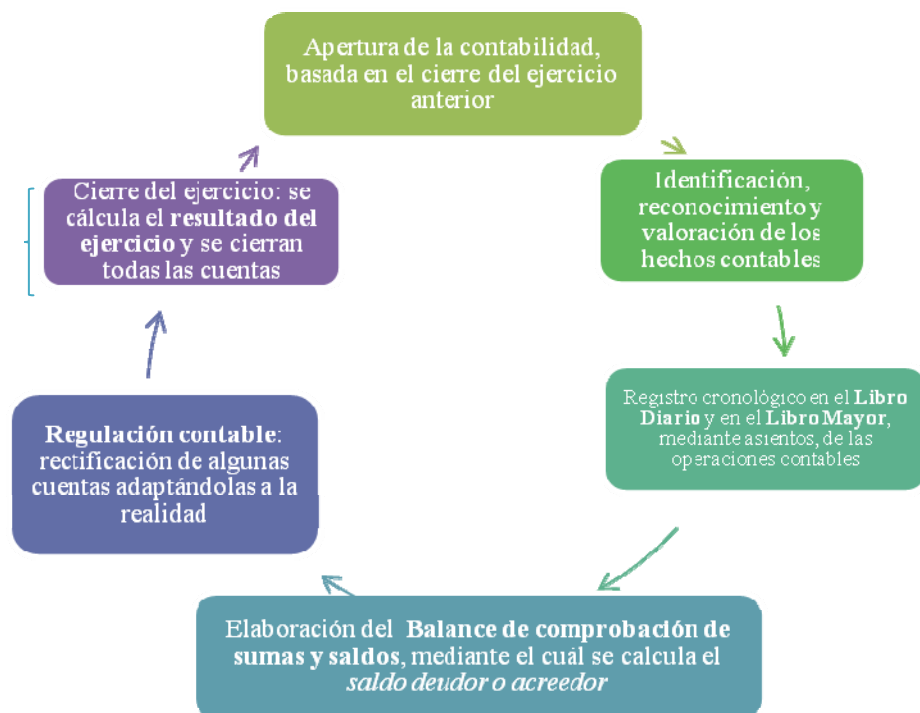
presupuestos, el diseño de sistemas de información, la elaboración de la contabilidad de gestión y financiera y la auditoría interna de la empresa en la que trabajan. Por otro lado, los contables públicos prestan labores de consultoría o asesoría, auditoría de cuentas y contabilidad fiscal.

1.2. El proceso contable.

El proceso contable, donde la protagonista indiscutible es la información contable, abarca una serie de etapas.

- I. La primera se corresponde con la elaboración de la información contable. A su vez, la elaboración de dicha información comprende tres fases: la identificación, valoración y registro de los hechos contables.

Visto gráficamente:



Cuadro 1.3. Fases de la elaboración de la información contable.
Fuente: elaboración propia, adaptado de Mallo & Pulido (2008, pp. 26-27).

II. La segunda, con la comunicación de la información contable.

Los hechos contables identificados, valorados y registrados en la anterior etapa, ahora pasan a ser plasmados en las cinco Cuentas Anuales⁴ reconocidas en nuestro PGC.

Por tanto, la comunicación de la información se sustenta en la preparación y transmisión de las Cuentas Anuales.

III. La tercera, con la verificación de que dicha información contable refleja la imagen fiel de la empresa a la que corresponde. Esta verificación es llevada a cabo por los auditores de cuentas, es decir, profesionales independientes que, a través del informe de auditoría, comunican su opinión⁵ acerca de las Cuentas Anuales. Es decir, indican si están totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, en desacuerdo o no pueden dar su opinión debido a la falta de información, con relación a las Cuentas Anuales de una determinada sociedad.

IV. La cuarta y última etapa, se trata del análisis e interpretación de la información contable. Como es lógico, para que esta pueda ser analizada e interpretada, antes ha tenido que haber sido comprobada su validez.

Las conclusiones extraídas del análisis e interpretación de la información contable ayudarán a la dirección empresarial a decantarse por una alternativa u otra, de esta forma la toma de decisiones entraña el menor riesgo posible.

1.3. La manipulación contable.

Las investigaciones acerca de *la manipulación de la información contable* han proliferado a raíz de que saliera a la luz diversos escándalos de índole financiera.

A la hora de definir dicho fenómeno, también conocido bajo el término de contabilidad creativa, son varios los que han querido contribuir a la causa. Sin embargo, la más destacable de todas ellas puede ser la que aportó en su día *Nasser*.

⁴ Estas son: el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria.

⁵ En términos exactos la opinión de un auditor de cuentas puede ser: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.

Nasser (1993) indica que “la contabilidad creativa es el proceso de manipulación de la contabilidad para aprovecharse de los vacíos de la **normativa contable** y de las **posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración y contabilización que ésta ofrece**, para transformar las Cuentas Anuales de lo que tienen que ser a lo que, quienes las preparan, prefieren que sean, en lugar de reflejar estas transacciones de forma neutral y consistente”.

Esta definición deja entrever que la contabilidad creativa se asocia con la manipulación de la información contable **dentro** de los términos legales estipulados. En este sentido, y como matiz importante, hay que diferenciar la contabilidad creativa del fraude contable. Pues, aunque ambos tienen en común que hay intención de engaño y son respuesta a las dificultades financieras de la empresa. El fraude contable implica la **transgresión deliberada de la legislación**.

	MAQUILLAJES CONTABLES	TRANSACCIONES REALES
Legales	Contabilidad creativa: maquillajes que aprovechan los vacíos legales, las alternativas previstas en la legislación y las posibilidades de efectuar estimaciones más o menos optimistas.	Efectuar operaciones reales que afectan a las cuentas de las empresas.
Illegales	Maquillajes contables <i>contrarios a la legislación</i> .	Operaciones reales que <i>no están autorizadas por la legislación vigente</i> .

Cuadro 1.4. Clasificación de prácticas que persiguen la manipulación de cuentas.
Fuente: Amat & Oliveras (2004, p. 12).

A continuación, apuntamos algunos de los fraudes contables que se pueden dar en el **Balance de Situación** de una determinada empresa:

BALANCE DE SITUACIÓN		
Activo NO CORRIENTE	Patrimonio Neto	Inmovilizado: I. Contabilizar como mejoras realizadas en las instalaciones de la empresa las mejoras en la vivienda particular de un integrante de la organización, normalmente perteneciente a la alta dirección.. II. Contabilizar un inmueble por una cantidad menor que el precio de adquisición, para así reducir impuestos. III. Practicar una amortización superior a la permitida, con la consiguiente anticipación de gastos correspondientes a otros años. Ello reduce los beneficios y los impuestos. IV. Fraudes en patentes: se llega a un acuerdo entre directivo e inventor para repartirse parte del dinero invertido en investigación y desarrollo, en caso de fracaso del proyecto. V. Contabilizar la adquisición de un activo no corriente por un precio superior a su coste real y quedarse con la diferencia.
	Activo NO CORRIENTE	Capital y reservas: I. Fraude en la valoración excesiva de las aportaciones no dinerarias. II. Fraude en la dotación de reservas o provisiones. III. Reservas ocultas, materializadas o no.

Activo CORRIENTE	Existencias	Pasivo CORRIENTE	
	<p>I. Valoración incorrecta de las mercaderías a precios preestablecidos. El método LIFO presenta más posibilidades de manipulación de los datos de la contabilidad interna que el método FIFO.</p> <p>Letras de cambio:</p> <p>II. La letra de cambio se utiliza como instrumento de fraude mediante giros recíprocos y cruzados.</p> <p>Tesorería</p> <p>III. “Dinero negro” (CAJA B): para pagar gastos de difícil justificación, comisiones ilegales o sobresueldos no declarados.</p> <p>IV. Utilización (con el nombre de préstamos) de determinadas cantidades por parte de un empleado, que las invierte a corto o medio plazo y se queda con los intereses.</p>		

Cuadro 1.5. Ejemplos de posibles fraudes contables en el Balance de situación.

Fuente: elaboración propia a partir de Prat & Arroyo (2001, pp. 54-55).

Y, con relación a la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, Prat & Arroyo (2001) consideran fraudes contables:

- I. *La compensación de beneficios con pérdidas:* la empresa que tiene beneficios y no quiere que éstos afloren, solicita a otra que tiene pérdidas que le proporcione falsas facturas de ventas, que entran como “compras” (valoradas exageradamente) en su contabilidad, y como “ventas” en la empresa que tiene pérdidas.
- II. *Gastos de personal que en realidad no trabaja la empresa.* Véase, por ejemplo, el caso de un directivo que incluye en la nómina de su empresa a sus empleados domésticos.
- III. *El caso de que no declare el importe completo de los sueldos, para así defraudar a la Seguridad Social.*
- IV. *Fraude de alquileres.* Los bienes por los que la empresa paga alquileres pertenecen a otra empresa de la que son propietarios los directivos de la primera.
- V. *Transportes y desplazamientos,* es decir, se declaran más gastos de los que realmente se produjeron en comidas, dietas y desplazamientos.

Aclarada la distinción entre contabilidad creativa y fraude contable, y centrándome a partir de este momento en la primera, Nasser, además, tiene el convencimiento de que los países

anglosajones son más propensos a que se dé contabilidad creativa. La justificación a esta hipótesis la halla en que es en estos países donde la libertad de elección es mayor.

Por tanto, se contrapone la flexibilidad propia de la cultura contable anglosajona con la rigidez y el establecimiento de normas contables en la Europa Continental.

Oportunidad para la contabilidad creativa	Solución disponible para el regulador contable	Entorno contable donde se aplica más fácilmente la solución
Elección método contable	Reducir elección permitida	Europeo Continental
Sesgo de las estimaciones y predicciones	Reducir campo de las estimaciones	Europeo Continental
Transacciones artificiales	Sustancia prima sobre la forma	Anglosajón
Calendario de las transacciones extraordinarias	Prescribir la revalorización	Anglosajón

Cuadro 1.6. La contabilidad creativa en la tradición anglosajona y continental.

Fuente: Amat & Blake (2002, p. 17).

Pero más allá de esta distinción de culturas, y, en relación con el contenido expuesto en el cuadro anterior, los legisladores contables de todo el mundo que se enfrenten a un caso de contabilidad creativa, tienen que tener muy presente que:

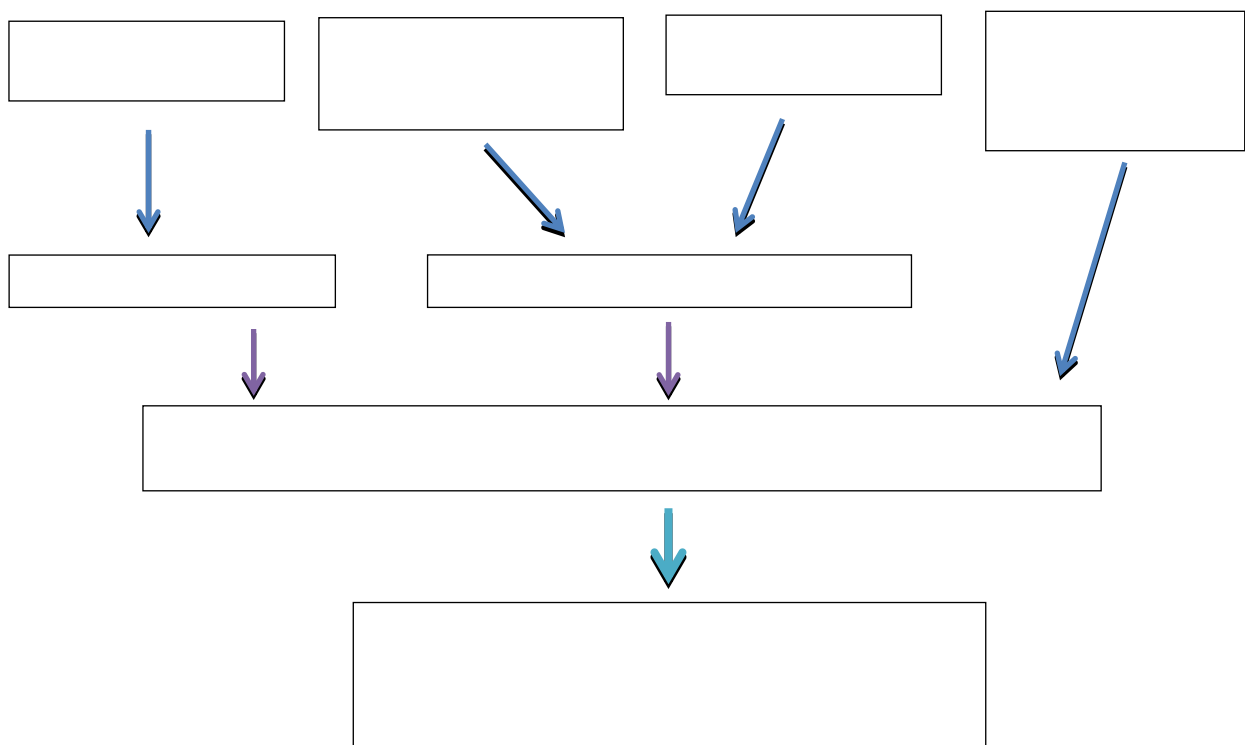
- La disminución de los **métodos contables** permitidos, la especificación de las circunstancias en las que se emplea cada método y la exigencia de uniformidad en la utilización de los mismos ayuda a que no se lleven a cabo modificaciones en la información contable.
- Concerniente a las **estimaciones y predicciones**, tanto el diseño de normas que minimicen la utilización de la opinión de la directiva como la intervención clave de los auditores de cuentas, los cuales sean capaces de detectar posibles estimaciones deshonorosas, contribuyen a que se llegue a erradicar la contabilidad creativa.
- Con todo lo que se refiere a las **transacciones artificiales**, sería conveniente acudir al concepto de que “la sustancia prima sobre la forma”, es decir, la sustancia económica, y no la forma legal de las transacciones, va a ser la que determine la sustancia contable. Esto, a su vez, implica que las transacciones vinculadas deberían contabilizarse de forma conjunta.

- La dirección de la empresa puede decidir en qué momento se realizan las **transacciones extraordinarias de inmovilizado**. Exigiéndose evaluaciones regulares de las partidas de las cuentas se limita a la dirección.

Por otro lado, para los usuarios de la información contable, este tipo de prácticas despiertan grandes inquietudes. La desconfianza generada es fundada, ya que mediante la manipulación de la información contable se alteran los resultados y la posición financiera real de la empresa.

Existen cuatro posibles técnicas empleadas en la contabilidad creativa. Estas son:

- I. Aumento o reducción de gastos e ingresos.
- II. Aumento o reducción del activo, del patrimonio neto y del pasivo exigible.
- III. Reclasificación del activo y del pasivo.
- IV. Alteración de la información como tal o en su presentación. Con información me refiero a la contenida en la memoria, el informe de gestión y en el informe de auditoría.



Cuadro 1.7. Técnicas de contabilidad creativa y efectos que producen.

Fuente: Amat & Blake (2002, p. 16).

Conviene detenerse en el análisis de las razones que llevan a un directivo a maquillar la contabilidad de la empresa en la que trabaja:

I. Estabilizar los ingresos.

Las empresas ven preferible mostrar una estabilización en el crecimiento de los beneficios antes que constantes subidas y bajadas en el resultado de cada ejercicio.

II. En empresas que cotizan, la manipulación de la información contable puede ayudar a mantener o hinchar el precio de las acciones. Esto se consigue:

- Bien, gracias a la reducción de los niveles aparentes de endeudamiento. Esto se traduce en una empresa, supuestamente, expuesta a un riesgo menor.
- O, de nuevo, a partir de la creación de una apariencia ficticia, donde la tendencia de los beneficios apunta a la subida.

III. Los directivos, como poseedores de *información privilegiada*, buscan que este hecho se convierta en un punto a su favor. Mediante la contabilidad creativa consiguen retrasar la llegada de la información al mercado.

Según Amat & Blake (2002), desde el punto de vista **ético**, la primera de las razones puede admitir discusión y una reflexión más pormenorizada. En cambio, las otras dos son del todo inaceptables.

Por último, para cerrar este primer capítulo, conviene destacar las consideraciones contempladas por Amat & Oliveras (2004, pp. 16-17) para evitar la contabilidad creativa en España. Algunas de ellas ya han sido mencionadas con anterioridad, y, otras tantas, pilotan sobre un hecho crucial: la importancia que desarrolla el papel del auditor de cuentas para evitar que se dé esta práctica.

- Para reducir:

- Las oportunidades de la contabilidad creativa en el ámbito de la elección de criterios contables, la regulación contable debería reducir la gama de opciones permitidas en las Normas Internacionales de Contabilidad.
 - Las oportunidades de la contabilidad creativa como consecuencia del sesgo de las estimaciones y predicciones, la regulación contable debería reducir el campo de estimaciones.
 - Las oportunidades de la contabilidad creativa como consecuencia de las transacciones artificiales, la regulación contable debería favorecer la interpretación de la imagen fiel como “sustancia sobre forma”.
 - Las oportunidades de la contabilidad creativa en el ámbito de las transacciones extraordinarias, se debería adoptar el criterio de revalorización anual del inmovilizado.
- Los organismos reguladores no deberían autorizar a determinadas empresas tratamientos específicos al margen de la normativa contable.
 - Las empresas cotizadas en bolsa deberían estar obligadas a presentar sus cuentas corrigiendo las salvedades detectadas por los auditores de cuentas.
 - Los directivos de empresa y la profesión contable en general deberían fortalecer su **código ético** para no aceptar casos de contabilidad creativa. A su vez, estos **códigos éticos o de buen gobierno** han de reforzar el papel de los comités de auditoría para velar por la fiabilidad de la información contable. Dicha fiabilidad se conseguirá cuando los auditores de cuentas adopten una postura firme y clara ante todo signo de contabilidad creativa.

CAPÍTULO II: LA ÉTICA CONTABLE

¿Hasta qué punto pueden tener la ética y la contabilidad, en los tiempos que corren, una convivencia pacífica? Sólo pueden plantearse dos alternativas con relación a la ética: la aceptación o el rechazo. Por una parte, un sector de la doctrina sostiene que la contabilidad niega a la ética; bien por imposibilidad, bien por improcedencia. Y, en contraposición, también existen partidarios de abogar por una postura más positiva, creyendo que es posible su convivencia: la ética es la clave, es decir, la propuesta de mejora de la contabilidad en sí misma.

En consonancia con esto, en un artículo de *The Wall Street Journal*, se describió a un empresario ruso que sostenía que si había tenido éxito en el mundo empresarial, en parte, había sido por haber transgredido en algunas ocasiones las normas. Y, en el lado opuesto, Roger Smith, ex presidente de General Motors, afirmaba textualmente que “las prácticas éticas son, dicho de manera sencilla, hacer buenos negocios”. Valiéndose de su amplia experiencia profesional, declaró con rotundidad que los riesgos del comportamiento poco ético son muy elevados y no compensan. Ya que, tarde o temprano, las fechorías siempre salen a la luz.

Dejemos a un lado este debate y encuadremos a la “ética contable” en el lugar que le corresponde. La ética relacionada con la práctica contable se sitúa dentro de la ética empresarial, así como también lo hacen la ética financiera, la ética de la publicidad, de la dirección general, de los sistemas de información y la ética del marketing. A su vez, la ética empresarial, como disciplina de la ética aplicada, constituye una parte dentro de la ética, entendida en términos generales.

Seguidamente, expondremos en tres sub-apartados los aspectos fundamentales de la ética general, empresarial y contable, siguiendo, de esta manera, un esquema deductivo que va de lo general a lo particular.

2.1. Ética general.

Etimológicamente, el término ética proviene de “ethos”, que en griego significa costumbre. Por tanto, a la ética también se la conoce como la filosofía de las costumbres. Hay autores que diferencian la *ética* de la *moral*. En su opinión, la distinción estriba en que la ética es la ciencia general objeto de los actos humanos en cuanto buenos y malos, y, la moral, en cambio, son los deberes con los que se enfrenta la persona ante problemas concretos. En cambio, los que insisten en señalar semejanza en el significado de ambos términos, lo hacen argumentando que tanto la ética como la moral se ocupan del bien y del mal como precedentes a la voluntad humana bien informada, esto quiere decir que para que alguien sea responsable de algo tiene que darse dicha responsabilidad en condiciones de conocimiento y libertad plena⁶.

La ética tiene tres niveles. Estos tres niveles fijan el itinerario que se forma de partir de las normas más elementales hasta llegar a los casos concretos.

- I. El primer nivel hace referencia a las normas básicas que presentan el mayor grado de abstracción.

Estas normas básicas, según los escolásticos, están inscritas en el corazón humano, y, al referirse a ellas también emplean el término “**derecho natural**”. Dichas normas básicas son pocas e inmutables, es decir, no varían con el paso del tiempo. Además, tienen la particularidad de que son conocidas y comprensibles por cualquier persona, sin distinción alguna.

- II. El segundo nivel está relacionado con los sistemas éticos.

⁶ Vid. BELLOSO MARTÍN, N., “Ética y valores en la empresa y en los negocios: del código de conducta empresarial al sello de confianza”, en R. Sánchez Román y J. Pérez Gil, *Aspectos jurídicos de la empresa y de los negocios: una perspectiva multidisciplinar*. Libro conmemorativo de los XXV años de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Burgos, 2011, pp. 459-485.

A diferencia de las normas básicas, existen múltiples sistemas éticos. Aunque, quizás, los más relevantes sean: el utilitarismo, la moral “kantiana” y las teorías basadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Profundizaremos a continuación en cada uno de ellos.

- III. Y, finalmente el tercer nivel lo ocupan las normas propias de cada área profesional, en nuestro caso, la práctica contable.

2.1.1. La imprescindible referencia a la teoría de la justicia

Esta referencia a la ética cobra su sentido en la medida en que se aplica a una sociedad que debe regirse por el principio de justicia. Preguntar si una sociedad es justa es preguntar cómo distribuye las cosas que apreciamos tales como ingresos y patrimonios, deberes y derechos, poderes y oportunidades, oficios y honores. Una sociedad justa distribuye esos bienes como es debido, da a cada uno lo suyo. Lo difícil empieza cuándo nos preguntamos qué es lo de cada uno, y por qué lo es.

Podemos diferenciar cinco enfoques básicos de abordar la justicia: Un primer enfoque dice que la justicia consiste en dar a las personas lo que moralmente se merecen: en asignar los bienes para premiar y promover la virtud. Por ejemplo, Aristóteles sostiene el enfoque basado en la virtud que liga la justicia a la vida buena. Un segundo enfoque, el de los utilitaristas – como J. Bentham- dice que para definir la justicia y determinar qué debe de hacerse hay que preguntar qué maximizará el bienestar o la felicidad colectiva de la sociedad en su conjunto. Un tercer enfoque es el de los libertarios –como J. Locke o R. Nozick- que defienden el libre mercado. Dicen que la distribución justa de la renta y del patrimonio será aquella que se derive del libre intercambio de bienes y servicios en un mercado sin restricciones. Regular el mercado, sostiene, es injusto porque viola la libertad de elección de cada individuo.

De las tres maneras de abordar la justicia a las que nos hemos referido hasta ahora, -la virtuosa, la utilitarista y la libertaria-, Kant rechaza el primer enfoque (promover la virtud) y el segundo (maximizar el bienestar). Ninguno de los, sostiene, respeta la libertad humana. Aboga pues por el segundo, el que liga la justicia y la moral a la libertad. Constituye un cuarto enfoque de la justicia. Un último enfoque vendrá dado por J. Rawls, que intentará aunar el principio libertario con el de la igualdad, dando lugar a una concepción de la justicia diversa.

Vamos a prestar especial atención a tres de ellos, ya que son los que acaban proyectándose de manera más significativa en la ética aplicada a la contabilidad.

En primer lugar, el modelo aristotélico. Para Aristóteles, la justicia es la virtud más alta. Una virtud es el punto medio entre dos vicios extremos. Ser justo es la cualidad de obrar conforme a las leyes cuando éstas tienden a la ventaja común, de modo que llamamos “justo” a lo que tiende a producir o conservar la felicidad de una asociación política. En el Libro V de la *Ética a Nicómaco*⁷, Aristóteles distingue entre la justicia como virtud total, de la justicia como virtud parcial; como virtud total la justicia es lo legal, porque “la ley manda vivir de acuerdo con todas las virtudes y prohíbe que se viva de conformidad con todos los vicios” e identifica la justicia con el orden de la ciudad. Como virtud parcial o particular cuyo significado es el de equidad, comprende dos especies: la justicia distributiva que distribuye honores o dinero o cualquier cosa que se reparta y otra especie, la justicia correctiva que regula las relaciones entre iguales y que regula y corrige los modos de trato.

Para Aristóteles la virtud estaba en el justo medio y se preocupó por las nociones de igualdad y desigualdad. Los que aspiran a la igualdad se sublevarán si creen que siendo iguales, tienen menos que los que tienen más, y los que aspiran a la desigualdad y a la supremacía se revelan si, creyéndose desiguales, no ven reconocida esa situación. Por ello, sostiene que la justicia es la igualdad entre iguales y la desigualdad entre desiguales. La justicia equivale al ejercicio de todas las virtudes, referido a otro. Sus características son la alteridad y la igualdad. Diferencia entre lo justo *natural* (aquello que siempre y en todas partes es tal, intrínsecamente, con independencia de la voluntad humana) y lo justo *legal*: lo justo legítimo es aquello que en un principio era igual realizarlo de una manera o de otra; pero después que ha sido recogido por la ley ya no es indiferente sino obligatorio. («El fuego brilla de la misma manera en Persia que en Grecia»).

Este modelo fue reinterpretado posteriormente por el iusnaturalismo medieval y tomista. El iusnaturalismo se caracteriza por afirmar que los principios de justicia están contenidos en la idea de naturaleza y que tales principios pueden ser conocidos por los seres humanos de un modo objetivo. Siguiendo a Aristóteles, Tomás de Aquino sostuvo que todo acto humano tiene una finalidad, se dirige hacia algo que se considera como bueno. El hombre tiene una facultad, denominada *sinderesis*, que le permite detectar los principios más generales de justicia plasmados en el derecho natural. Para Santo Tomás, el gobierno es una institución de derecho natural en la medida en que está orientada al derecho natural. Una ley es injusta cuando impone

⁷ Cfr. ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea*, Libro V.

al ciudadano cargas que no son exigidas por el bien común⁸. Precisamente, en los últimos años estamos asistiendo a una recuperación del pensamiento aristotélico-tomista. Uno de los mayores exponentes lo constituye A. MacIntyre, con su obra *Tras la virtud*.⁹

La segunda corriente que cabe destacar, con una influencia notable en el mundo de la empresa y de los negocios es la utilitarista. El utilitarismo se puede entender como el movimiento o ideología que alcanza su punto álgido a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y está formado por un conjunto de teorías que pretendían una reforma social, moral, política y jurídica, cuya teoría ética general proporcionaba un criterio consecuencialista de placer o de dolor para distinguir la corrección o incorrección moral de una acción o razonamiento. No se basa en el auto-interés de cada uno sino en el interés general. Para esta corriente, los actos e instituciones son justos en la medida en que sus consecuencias contribuyan positivamente a expandir el bien intrínseco. Por regla general, este bien se identifica con la felicidad en general, pero se interpreta de diversas formas. Hay una interpretación hedonista, como la que realiza J. Bentham que asociaba felicidad con placer. Y hay otra interpretación idealista del bien intrínseco, como la de E.G. Moore, que admite hay estados de cosas que pueden ser intrínsecamente buenos sin tomar en cuenta las actitudes subjetivas que hacia ellos puedan tener los individuos.

El utilitarismo encuentra sus líneas directrices en dos principios. El principio hedonista, que trata de responder a la pregunta de cuál es el fin de la acción moral, defiende que la única cosa que es buena en sí misma es la que produce placer. La felicidad produce placer y es deseable porque todo el mundo desea el placer; como la felicidad de cada persona es buena para ella, la felicidad general debe ser un bien para el conjunto de personas. Por tanto, la que produce dolor es mala o

⁸ Ésta es la parte de la ley eterna de Dios que es cognoscible por la razón humana. El principio más general del derecho natural es que debe hacerse el bien y debe evitarse el mal; la razón puede derivar de este principio preceptos más específicos. *Vid.* AQUINO, Tomás de, *Summa Teológica*, I-II.

⁹ MacIntyre hace un diagnóstico brillante de la moral de nuestro tiempo. Es pionero de una línea de pensamiento moral y político: el comunitarismo. Aunque el diagnóstico que hace de la moral en las postrimerías del siglo XX es desalentador, sostiene que aún es posible una ética de las virtudes, pero sólo con una condición: que renunciemos a hacerla universal. Para el profesor MacIntyre, lo que hoy hay que buscar son nuevas formas de comunidad que configuren determinados modelos de persona y nos permitan hablar de virtudes, es decir de la excelencia de tales modelos: «Sólo así se podrá construir una moral realmente capaz de movilizar a los individuos de nuestras atomizadas sociedades actuales en torno a un proyecto común» (MacIntyre, A., 1987. *Tras la virtud*. Trad. de A. Valcárcel, Barcelona: Crítica).

incorrecta. Este es el contenido del principio de utilidad o de mayor felicidad. Se llega así a la famosa fórmula de “la mayor felicidad del mayor número”. El segundo principio es el consecuencialista o teleológico. Responde a la pregunta de la relación entre acción moral y el fin, según el cual la corrección o incorrección de una acción depende de la bondad o maldad de sus resultados. El principio consecuencialista incluye un elemento valorativo: la bondad o maldad de sus consecuencias tiene que ser evaluadas por medio de algún modelo de bondad intrínseca.

El movimiento utilitarista hace una reflexión crítica de las Declaraciones de derechos liberales por utilizar los derechos naturales y la ideología iusnaturalista como fundamento. El utilitarismo defiende la posibilidad de sacrificar a alguien o, de forma más amplia, de atentar contra alguno de sus derechos, para salvar o beneficiar a más personas, o tratar de proteger mejor sus derechos. Es la defensa de “la mayor felicidad del mayor número”.

El consecuencialismo, característico del utilitarismo, cuando se aplica a la empresa, ofrece resultados tales como:

- No se aceptan reglas sin contrastar que sus resultados son mejores que los obtenidos por otras decisiones.
- El bien común es una norma objetiva para resolver los conflictos de interés.
- Se trata de un sistema flexible en que las organizaciones pueden tomar decisiones morales realistas.

Sin embargo, por otra parte, el utilitarismo es difícil de aplicar a la empresa, principalmente porque muchas de las consecuencias que se dan son imprevisibles, y, además, puede llevar a acciones injustas e inmorales, por mucho bien que produzcan para la colectividad, pues abre la puerta a posibilidades teóricas inmorales, tales como mentir o defraudar.

La ética es la gran olvidada o marginada en la sociedad postmoderna. Se ha sustituido la ética por la estética. Como diagnosticara G. Lipovetsky, parece que nuestra conducta se ha liberado de los últimos vestigios de los opresivos “deberes infinitos”, “mandamientos” y “obligaciones absolutas”¹⁰. El relativismo moral es la teoría que postula que todas las actuaciones son igualmente aceptables, por resultar, supuestamente, imposible discernir lo moral de lo

¹⁰ Vid. Lipovetsky, G., 1998. *El crepúsculo del deber*. Barcelona: Anagrama, 1998; *vid.*, también, Bauman, Z., 2009. *Ética posmoderna*. Trad. B. Ruíz de la Concha. Madrid: Siglo XXI, 2009, “Introducción”, p.IX.

inmoral. Con los años se ha moldeado esta teoría, pasándose a llamar relativismo cultural pero, el trasfondo es exactamente el mismo. Es decir, defiende que:

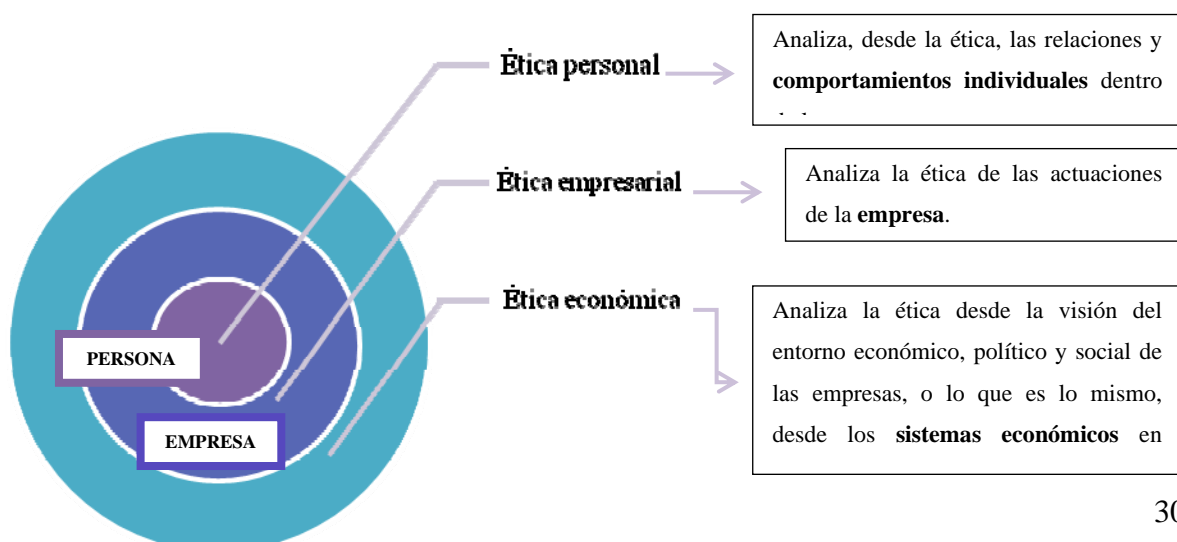
- El bien y el mal no son algo absoluto, sino relativo al individuo y su cultura.
- No existen soluciones correctas a los dilemas morales. Y además, no sirve de nada argumentar, pues cada individuo debe hacer lo que a él le parezca adecuado.

La realidad es que la cultura del relativismo y del pensamiento débil preside buena parte de los comportamientos de nuestros días. Se extiende una multiplicidad de visiones éticas que nos recuerdan el relativismo moral de los sofistas: nadie tiene la verdad, todo depende del punto de vista desde donde se miren las cosas. Se multiplican las actitudes de escepticismo y desencanto, de que no hay nada justo por naturaleza, todo es fruto de la convención y el arbitrio humano, variable, cambiante y relativo. Hedonismo, corrupción, estructuras que se resquebrajan, la cultura del poco esfuerzo y resultados rápidos se han convertido en referentes. La teoría del relativismo moral o cultural, por sí sola, no sirve, ya que no es más que una vía de escape.

2.2. Ética empresarial.

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas –AECA- (2003) define ética empresarial como “el estudio y aplicación de la moral al mundo de la empresa. Comprende el conjunto de valores, normas y providencias que vinculan a sus miembros en forma de ideales compartidos y obligaciones, en torno a lo que es bueno y malo, a lo que es correcto e incorrecto”.

Vamos a partir de la diferenciación entre la ética de la empresa, ética del sistema económico y ética de las personas que trabajan en la empresa.



Cuadro 2.1. Ética económica, empresarial y personal.
Fuente: elaboración propia a partir de García, et al. (2012).

- La ética económica se ocupa de cuestiones relacionadas con la justicia, el desarrollo sostenible, la retribución de la riqueza, el papel del Estado, la explotación infantil o el cuidado del medio ambiente.
- La ética empresarial se ocupa de las políticas de buen gobierno en los órganos de decisión de las empresas. Políticas vinculadas con los procedimientos y normas para integrar la ética en la gestión diaria, con la transparencia o con los códigos de valores o de conducta.
- Por su parte, la ética personal se ocupa, por ejemplo, del acoso laboral, los sobornos o el uso de información privilegiada.

A su vez, la Responsabilidad Social Corporativa –RSC- es la puesta en práctica de la ética empresarial, asociada a fines comerciales estratégicos. AECA (2003) emplea los términos de “compromiso voluntario” para referirse a ella. Compromiso voluntario, en el sentido de que la empresa se compromete a contribuir con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente. Más adelante, en el capítulo III, profundizaremos en el análisis de la RSC.

Pero, ¿cuáles han sido las razones que han motivado que persistiera aquella ética naciente de los años 70 hasta el actual s. XXI?

Como ya hemos adelantado en la misma formulación de la pregunta, si queremos investigar el origen de la ética empresarial debemos retrotraernos a la década de los 70, en el contexto estadounidense. Como casi siempre, el sacar a la luz un escándalo avivó la preocupación por asuntos éticos.

Durante los 80 la ética vuelve a ocupar un papel secundario dentro de la empresa, priorizándose el hecho de obtener beneficios económicos a toda costa. La materialización de este hecho se lleva a través de las palabras de Milton Friedman, quién dijo que “la responsabilidad social de las empresas es incrementar sus beneficios”. Frente a este pensamiento y planteamiento empresarial surgieron posturas alternativas, con fuertes matices éticos, próximas a lo que hoy conocemos como RSC. Es en esta década también cuando la ética empresarial se propaga hasta llegar a Europa.

A partir de 1990, nuevamente, salen a la luz escándalos de índole empresarial. Como respuesta a los mismos tiene lugar el resurgir de la ética empresarial. Ahora, lo que realmente preocupa es lograr el equilibrio entre los valores éticos y los resultados financieros. Se llega así al siglo XXI donde, cada vez con más fuerza, a la ética empresarial se la está reconociendo la importancia que tiene.

Las razones que justifican que la ética empresarial, en la actualidad, cobre una progresiva relevancia, se encuentran en:

- Sacar a la luz actuaciones empresariales donde la falta de ética es clara.

La corrupción, el abuso de poder, las estafas del sector bancario o la falta de responsabilidad empresarial han dado lugar a la pérdida de confianza por parte de la sociedad. La disminución de la confianza ha sido la causa de la caída de las ventas de muchas empresas.

- El fenómeno de la globalización también ha afectado e influido en la ética.

La globalización ha traído consigo el crecimiento del poder de las empresas y, paralelamente, la deslocalización de las mismas. Ante la deslocalización de las empresas, las leyes que la regulan resultan insuficientes.

- La imagen y la reputación corporativa son consideradas ventajas competitivas.

Las empresas buscan que sus clientes las asocien con valores éticos para así ganarse su confianza.

Las empresas aplican criterios y valores éticos por cuatro motivos:

- I. Porque se incrementa la satisfacción laboral.

El respeto por los valores éticos está relacionado con la motivación, rendimiento y actitud de los trabajadores.

- II. Porque se genera cohesión, lo que se traduce en una cultura de empresa fuerte. Y, una cultura empresarial fuerte es un signo distintivo frente a los competidores de la empresa.

- III. Porque se mejora la imagen empresarial.

Repitiendo lo ya señalado, una buena reputación genera confianza entre los distintos grupos de interés o **stakeholders**¹¹ que integran la organización.

IV. Poque evita casos de corrupción.

A través de la aplicación de criterios y valores éticos la empresa puede detectar los distintos conflictos de intereses que se dan en ella.

2.2.1. Dimensiones de la ética empresarial

La aplicación de los ya mencionados criterios y valores éticos afecta de igual forma a las relaciones externas de la empresa como a las internas.

En la *dimensión interna* cabe destacar: la discriminación e igualdad de oportunidades, el acoso moral, la privacidad de la información, la confidencialidad y la igualdad en la recompensa.

- La discriminación e igualdad de oportunidades: la discriminación de igualdades se da cuando los trabajadores reciben un trato más o menos preferente en función de razones alejadas de su cualificación o rendimiento en su desempeño profesional. En la mayoría de los países democráticos existe legislación volcada en evitar este tipo de situaciones, y sin embargo, este problema ético sigue vigente.
- El acoso moral¹²: este hace referencia al hostigamiento o acoso comunicativo que sufre un trabajador y que le produce daños psíquicos y físicos. Curiosamente, la mayoría de casos de acoso moral se dan entre trabajadores a los que se les presupone que tienen un nivel de ética elevado, con iniciativa y una alta cualificación y capacitación.
- La privacidad de la información: para nadie es una sorpresa decir que las tecnologías de la información y las comunicaciones han agravado el problema ético de la privacidad. Dichas tecnologías permiten el acceso, el almacenamiento y la distribución

¹¹ El término “stakeholder” hace referencia a los trabajadores, directivos, proveedores, clientes y accionistas de la empresa, además de la comunidad en general.

¹² También se emplea el término de *mobbing*.

de información en tiempo real y a un bajo coste. Sin duda, no es ético el uso de información para fines distintos de los originales.

- La confidencialidad: la confidencialidad se debe de respetar siempre que no entre en conflicto con deberes o derechos más “fuertes”.
- La igualdad en la recompensa: esta debe basarse en el principio de justicia retributiva y en el principio de proporcionalidad entre el esfuerzo y la retribución.

Y, en la *dimensión externa* pueden apuntarse: la sostenibilidad y el impacto ambiental, la corrupción y malversación, la relación con la sociedad y la relación con el poder.

- La sostenibilidad y el impacto ambiental: se hace necesaria la utilización eficiente de los recursos naturales y de la energía. Y, esto es posible, gracias al mantenimiento de políticas de tratamiento de residuos y a la interiorización y puesta en práctica de la cultura de la sostenibilidad.
- La corrupción y malversación: al utilizar el término de corrupción englobamos todas las actitudes y actividades a través de las cuales una persona trasgrede compromisos adquiridos con otros, haciendo uso de los privilegios que le han sido otorgados, para así obtener un beneficio propio.
- La comunicación: también es muy importante mantener una perspectiva ética en la forma de comunicar la información que la empresa emite al exterior. La comunicación dirigida a los clientes se basa en un trato justo, la información tiene que ser de calidad.
- La relación con la sociedad: las empresas desde el primer momento contraen una serie de responsabilidades básicas con la sociedad en general. Dichas responsabilidades se fundamentan en no cometer abusos ni ser cómplices de ellos e incrementar la productividad, cooperando en la eficiencia económica y social del entorno que la rodea.
- La relación con el poder: es decir, la corrupción política. La malversación de fondos público, la apropiación indebida o los sueldos desproporcionados hacen que entre la población reine la desolación y la falta de confianza en la clase política. A su vez, la financiación de partidos políticos gracias a empresas privadas hace que ante los ojos de la opinión pública, dichas empresas caigan en el descrédito.

2.3. Ética contable: la veracidad de la información contable.

La verdad debe de ser una cualidad necesaria de la información contable y dicha información debe de tener un cierto grado de exactitud. Decimos, cierto grado de exactitud, porque, como desarrollo con posterioridad, en contabilidad no existe la verdad absoluta.

En aras de encontrar un posicionamiento de la verdad en contabilidad, resulta necesario, primero, conocer el concepto filosófico de la misma.

La “verdad” se clasifica en:

- Verdad lógica o formal: entendida como la no contradicción, la coherencia, la conformación con las leyes puras de la razón.

La verdad lógica es la propia de las ciencias puras. Estas tienen como meta demostrar, dentro de los márgenes de la razón, una verdad formal y absoluta.

- Verdad ontológica: entendida como la expresión de una realidad distinta a la apariencia. Esta verdad se presenta en la conciencia cognosciente como algo que es.
- Verdad epistemológica: supone la adecuación del entendimiento con la realidad.

Es la verdad propia de las ciencias sociales.

De lo explicado con anterioridad se deducen dos criterios para calificar la presencia de la verdad, y por ende, de la mentira.

El **primero**. Del concepto de *verdad lógica* subyace el hecho de que esta debe de ser absoluta, y, por tanto, no admite distintos grados de verdad. Lo que no es verdad absoluta, es mentira.

El **segundo**. El concepto de *verdad epistemológica* señala que una información será verdadera cuando se corresponda con la realidad objetiva a la cual se refiere. En este caso sí que admiten varios grados de verdad. Repitiendo lo ya indicado la verdad epistemológica se asocia con las ciencias sociales, y, en las ciencias sociales la exactitud no existe. Existen verdades relativas.

La contabilidad es una ciencia social, y, por tanto, se corresponde con el *enfoque epistemológico*, donde se dan verdades relativas. Además, un modelo teórico de contabilidad

debe de ser una representación teórica de la realidad compleja. Dicho modelo teórico se elabora para facilitar la comprensión y el estudio del comportamiento de la contabilidad en sí.

Existen tres corrientes epistemológicas de formación del conocimiento contable:

- I. La primera corriente consiste en admitir que la realidad compleja del objeto es el estudio de los fenómenos que afectan a la *medición de la evolución y estado patrimonial de las empresas*.

En este caso, existe una verdad absoluta¹³ y varias verdades relativas¹⁴.

- II. La segunda corriente se refiere al *paradigma de la utilidad*. El objeto de estudio de la información se refiere a la información contable propiamente dicha y lo que esperan de la misma sus distintos usuarios. La información contable debe de satisfacer las necesidades de todos los usuarios, sin embargo existen intereses contrapuestos que hacen que surjan los diferentes modelos de revelación de dicha información.

La verdad absoluta se corresponde con la generación de información contable óptima que satisfaga las necesidades de todos los usuarios. Pero, debido a la existencia de intereses divergentes y el nacimiento de diversos modelos de revelación, también se dan distintos grados de verdad.

- III. La tercera y última corriente se asocia con un nuevo paradigma que sostiene que la *utilidad de la información contable* depende, fundamentalmente, de dos parámetros: de la efectividad de la información y de la comprensibilidad de la misma por parte de los usuarios.

La utilidad de la información contable pasa por la transparencia de la misma para, de este modo, tener la capacidad de poder aumentar la confianza de los usuarios y la competitividad empresarial, y, a su vez, reducir el riesgo.

La verdad absoluta nace de la confianza y la percepción de transparencia que tenga el usuario acerca de esa información contable.

¹³ La verdad absoluta es determinada por el fin de encontrar un modelo objetivo que interprete la realidad compleja, en este caso, la dinámica del patrimonio de una empresa.

¹⁴ Las verdades relativas se corresponden a cada uno de los modelos que se pueden construir para medir la evolución del patrimonio empresarial.

Pero, también existe una verdad relativa, la correspondiente con el entendimiento y la interpretación que se haga de la información contable.

En contraposición a la verdad está la mentira. Existen varios tipos de mentira:

- Mentira jocosa: es aquella que se dice por el placer de mentir, o, para agradar a otros.

Esta puede ser más o menos excusable si se dice por intentar interesar al oyente.

- Mentira dañina: es aquella que, siendo o no útil para alguien, daña a otra persona.

Dentro de la mentira dañina están la mentira perniciosa y la mentira oficiosa. La mentira perniciosa se dice con el objetivo de dañar intencionadamente a una tercera persona. Y, la mentira oficiosa busca la utilidad propia o de otra persona. Lo habitual es que se combinen la mentira perniciosa y la oficiosa.

- Mentira defensiva: es aquella que se dice para evitar a otro una pérdida económica donde no hay un tercero perjudicado, o, para salvar el honor o la vida de otra persona.

En una perspectiva ética, si se analiza la mentira, surgen dos posturas: la de los irreductibles y la de los moderados. Los irreductibles condenan la mentira, considerándola intrínsecamente mala. En su opinión, la mentira nunca podrá ser justificada, ni siquiera, en los casos en los que se emplee para salvar la propia vida o la vida de otro.

Por otro lado, los moderados, condenando también la mentira y exigiendo la veracidad, la rectitud y la sinceridad, autorizan algunas mentiras que en la vida son inevitables, es decir, en aquellos casos donde la verdad puede ser funesta para quien la dice o para otros. Dichos casos, son excepciones pero no poco frecuentes. A su juicio, mentir con la finalidad de no dañar al prójimo no es hacer apología de la mentira, sino hacer caso a la conciencia.

Trasladando la mentira al mundo de los negocios, las mentiras dañinas se caracterizan por:

- Perjudicar a la empresa de manera considerable.
- Intentar dañar a un tercero.
- Su descubrimiento trae consecuencias negativas para el mentiroso.

Dichas mentiras pueden presentarse de tres formas: a través de la falsificación, de la evasión o de la ocultación de la verdad.

Falsificar la verdad implica crear información, en nuestro caso información contable, falsa y, también, las explicaciones anexas para engañar. Dichas explicaciones se darán cuando se falló al ocultar la verdad o cuando se descubre la falsificación y ya no hay posibilidad de retractarse. Normalmente, se intentará ocultar la verdad antes que falsificarla, ya que hay menos posibilidades de ser descubierto y el esfuerzo que supone es menor. En medio de la creciente difusión e importancia que ha adquirido la RSC como práctica empresarial, cabe preguntarse de qué manera puede contribuir la disciplina contable a dicho fenómeno.

Antes de profundizar en cómo RSC y disciplina contable pueden colaborar y completarse, conviene aclarar qué significa el término RSC, más allá de lo que indican sus siglas, Responsabilidad Social Corporativa. Hay un amplio espectro de definiciones basadas en la RSC, sin embargo, todas ellas coinciden en tres aspectos:

- I. Las prácticas sostenibles tienen como objetivo resolver el conflicto de intereses entre accionistas y otros *stakeholders*.
- II. Dichas prácticas sostenibles se centran en superar los estándares mínimos de comportamiento establecidos en la normativa.
- III. Es palpable el carácter ético que va asociado con estas prácticas sostenibles.

La RSC se integra dentro de la estrategia corporativa de las organizaciones, convirtiéndose así en un elemento estratégico. La implementación de la misma dentro de la estrategia empresarial ha traído consigo cambios en el ámbito social, económico¹⁵ y medioambiental.

Y, reabriendo el dilema planteado en el capítulo anterior a colación de la relación entre ética y contabilidad, hay quienes dudan de la motivación real de estas prácticas sostenibles. En el clima de escepticismo reinante se ha barajado la posibilidad de que el comportamiento responsable de muchas empresas nazca del oportunismo y de la conveniencia. Estamos aludiendo a la opinión de expertos que sostienen que hay organizaciones que optan por una mayor presencia social para así, de alguna manera, ocultar la mala gestión de sus directivos. De esta forma, la organización busca evitar que salgan a la luz, en los medios de comunicación, campañas dañinas para su imagen o para no tener que pagar cuantiosas

¹⁵ Algunos sostienen que las actividades de RSC tienen un **efecto positivo** en el beneficio, la rentabilidad y otras magnitudes contables y financieras. Otros, en cambio, defienden el **efecto negativo** que pueden tener las acciones de responsabilidad social sobre el valor de una empresa en el caso de que las condiciones de la oferta y la demanda no sean las adecuadas.

indemnizaciones a sus accionistas y otros *stakeholders* afectados por la pérdida de valor sufrida.

Siguiendo con la correspondencia entre la RSC y la contabilidad, recientemente se han acuñado dos nuevos vocablos: “economía social” y “contabilidad social”. Tanto uno como otro nacieron paralelamente al visible despunte de las sociedades empresariales del mundo occidental. La dimensión de dichas sociedades empresariales ha sido modificada de raíz, desde que la empresa es entendida como agente económico generador de los bienes necesarios para la colectividad. Esta nueva dimensión de la organización se sustenta en la relación establecida entre empresa y sociedad: al producirse la actividad empresarial en el contexto de una sociedad, estos dos entes, empresa y sociedad, interactúan, generando una relación biunívoca que realimenta y trasforma ambos sistemas.

El término de *economía social*¹⁶ engloba a todas aquellas organizaciones que generan **valores** de uso para satisfacer las necesidades de sus miembros y de la sociedad en general y, que no están orientadas en la acumulación de capital sin límites. Dichas organizaciones conjugan producción y reproducción, al producir de manera directa las necesidades acordadas como legítimas por la sociedad. Pero para ser consideradas socialmente, eficientes, no les basta con sostener relaciones de producción y reproducción de calidad sino que, además, deben competir en el mercado capitalista con el resto de organizaciones, pero sin caer en la objetivación propia de la empresa capitalista. La economía social se proyecta como modelo de solidaridad, y en este sentido, se basa en conceptos tales como la libertad, la justicia y la democracia social.

- Libertad: para mantener y consolidar la iniciativa individual, que no anule la capacidad creativa de los hombres y que no limite la esfera de la acción de las organizaciones solidarias.
- Justicia: que garantice al individuo la oportunidad de actuar y progresar en el campo de las instituciones solidarias.
- Democracia social: es la fuente ética que provee los elementos de equilibrio en las relaciones humanas. La libertad no se ejerce conforme a la ley del más fuerte sino que

¹⁶ También se la conoce como el tercer sector, economía solidaria, sector emergente, sector no lucrativo o sector voluntario.

cada hombre debe ser respetado por su calidad humana, y, cada institución que integra la economía social tiene que ser apoyada por los objetivos que persigue.

Por su parte, el término de *contabilidad social* se refiere al sistema de información que responde a las distintas expectativas del entorno con el objetivo de convertirse en instrumento para la toma de decisiones con enfoques de **gestión social**.

Por tanto, la contabilidad debe de ir más allá de ser una ciencia social que estudia la riqueza patrimonial y que es generadora, como ya he indicado, de información con la cual poder explicar los fenómenos patrimoniales y llevar a cabo la planificación empresarial.

Tres son las características que definen la contabilidad social:

- I. Sistema de información que tiene el propósito de recoger y plasmar los elementos de índole económica y social que están presentes a lo largo de la actividad empresarial.
- II. Es considerada, por unos una alternativa y por otros un complemento, de la información financiera.
- III. Cuenta con distintas formas de representación que le permiten reflejar tanto los resultados económicos como también el impacto que ocasiona el proceso productivo a nivel interno y en el exterior de la empresa.

Como ya he reiterado, la contabilidad social es entendida, ante todo, como un sistema de información. Y, entendida como tal, presenta una serie de objetivos:

- I. Proporcionar información para la toma de decisiones (a través de la planificación, control y posterior evaluación de dichas decisiones) en el ámbito de la gestión social de la organización.
- II. Permitir medir y comunicar:
 - i) El impacto social que produce la actividad económica de la entidad.
 - ii) El impacto ambiental ocasionado en el entorno por dicha actividad.
- III. Medir la productividad empresarial y reexpresarla a través del *balance social*.
- IV. Responder a los objetivos presentes en el sistema empresarial: tanto a los de los usuarios como a los de la sociedad en general.

V. Consolidarse como instrumento en política microeconómica y macroeconómica.

Junto a las características que la definen y los objetivos que se marca la contabilidad social, hay que añadir que este sistema, a su vez, se ramifica en tres subsistemas o vertientes: la contabilidad del recurso humano, la contabilidad del balance social y la contabilidad ambiental. De los tres subsistemas mencionados nos vamos a detener en el segundo de ellos: *la contabilidad del balance social*. Para ello, vamos a diferenciar dos subapartados. El primero, desarrolla el término introducido con anterioridad: *la contabilidad del balance social*. Y, el segundo, ofreceremos una breve explicación acerca de los códigos de ética contemplados en la RSC para luego detenernos en el análisis del “Código de Ética de los Profesionales de la Contabilidad”.

**CAPÍTULO III: LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA Y LA
CONTABILIDAD**

3.1. RSC y contabilidad: el balance social.

La contabilidad del balance social se basa en el reconocimiento de que, en la actividad empresarial realizada por una organización, existe una responsabilidad social y, dicha responsabilidad social queda reflejada de forma tangible a través de una serie de informes llamados en su conjunto *balance social*. Por tanto, el balance social se constituye como instrumento empleado para la planificación, organización, dirección, registro, control y evaluación, en términos cuantitativos y cualitativos, de la gestión social de la empresa. Es decir, el balance social es un conjunto de información que permite:

- Identificar y tratar los problemas sociales.
- Responder a las necesidades de la dirección de la empresa.
- Detectar fortalezas y debilidades.
- Poder decidir, y a su vez, tener un control de las decisiones tomadas.

Con relación a su periodicidad, como sucede con el balance de situación¹⁷, debe de ser presentado al término de cada ejercicio contable.

El *balance social* y el *informe social*, aunque ambos se constituyen como instrumentos de gestión, son dos conceptos que hacen referencia a realidades diferentes pero, complementarias. El balance social engloba todo un proceso que se lleva a cabo durante el ejercicio y, que a partir del análisis de los resultados de dicho proceso, se elabora la información necesaria para evaluar si la organización ha cumplido o no con la RSC en cada período de tiempo estudiado. Por su parte, el informe social describe el desempeño social acontecido en el seno de la organización durante un período de tiempo concreto.

Existen tres tendencias diferenciadas que han intentado conceptualizar el término de balance social: la tendencia imperante en Francia, la tendencia imperante en Estados Unidos y la

¹⁷ El balance de situación es una de las cinco Cuentas Anuales contempladas en el PGC Español del 2007.

definición aportada por la OIT¹⁸. Veamos en forma de cuadro conceptual las características de cada una de ellas:

	OIT	Francia	Estados Unidos
Visto como	Instrumento para acumular información cuantitativa y cualitativa.	Instrumento de gestión, pero también como información fundamental para la estrategia empresarial.	Indicador de la eficiencia del recurso humano.
Concepto de lo social	Responsabilidad social interna y externa.	Parte de lo individual para contribuir a lo colectivo de la empresa.	Eficiencia, productividad y rendimientos económicos (calidad de vida).
Presentación	VOLUNTARIA. Informe separado de los Estados Financieros.	OBLIGATORIA. Informe importante dentro de la gestión empresarial.	VOLUNTARIA-ESTRATÉGICA. Informe integrado a los Estados Financieros.
Objetivo buscado	Análisis del cumplimiento de los programas de carácter social: gestión social.	Búsqueda de nuevas formas que permitan el desarrollo económico y social que responda a las condiciones en el medio empresarial: gestión social.	Informes de gestión vinculados a la contabilidad de dirección estratégica. Se empieza a mencionar la auditoría social.

Cuadro 3.1. Los conceptos de balance social.
Fuente: de Torres Agudelo (2000).

Con relación a la incursión y repercusión del balance social en España hay que apuntar que existen las Notas Técnicas de Prevención –NTP-¹⁹ **687** y **688**. Dichas NTP han sido elaboradas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, con la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ambas NTP ofrecen una síntesis del Modelo del Balance Social propuesto por la *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, la *Asociación Nacional de Industriales (ANDI)* y la *Cámara Junior de Colombia*

¹⁸ Organización Internacional de Trabajo.

¹⁹ Las Notas Técnicas de Prevención son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones **no** son **obligatorias** a no ser que estén recogidas en una disposición normativa vigente.

(CJC) (2001). Por tanto, el modelo de balance social manejado en España sigue la tendencia de la OIT.

En la NTP 687 y 688 se plantean: los objetivos y las ventajas del balance social, el modelo propuesto con su relación de indicadores, los requisitos básicos para poder incorporarlo en el seno empresarial y los criterios a seguir para su correcta elaboración y posterior presentación.

A. OBJETIVOS DEL BALANCE SOCIAL.

Primero. Realizar el diagnóstico de la gestión empresarial en torno al cumplimiento de la RSC en un periodo determinado. Esto le permite definir políticas, establecer programas y racionalizar la efectividad de las inversiones sociales, con miras a la mejora de las condiciones de trabajo (*responsabilidad interna*) y de la sociedad en general (*responsabilidad externa*).

Segundo. Como herramienta de gestión empresarial el balance social permite a la gerencia planificar las acciones relacionadas con el aumento de la competitividad y la eficiencia de sus trabajadores. Además le permite evaluar las acciones en términos de coste-beneficio.

Tercero. Disponer de la información referente a los recursos humanos de la empresa y a los *stakeholders*, para poder informar adecuadamente a los mismos, incluida la opinión pública, acerca de su desempeño social como empresa.

B. VENTAJAS QUE PRESENTA EL BALANCE SOCIAL.

Primera. Proporciona información minuciosa a la alta dirección para la toma de decisiones en la fijación de políticas y estrategias sociales.

Segunda. Permite racionalizar los recursos sociales con que cuenta la empresa evaluando la efectividad de los mismos.

Tercera. Transmite un mayor conocimiento de las características socio-laborales y de la contribución de la empresa al desarrollo integral de la persona.

Cuarta. Pasa a ser un aporte valioso para las negociaciones colectivas.

Quinta. Refleja o plasma la contribución de la empresa al desarrollo social y económico del país.

C. MODELO DE BALANCE SOCIAL.

En la estructura del balance social, contemplado por *la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, *la Asociación Nacional de Industriales (ANDI)* y *la Cámara Junior de Colombia (CJC)* (2001), se distinguen dos áreas: la interna y la externa.

El área interna hace referencia a las respuestas y acciones de la empresa hacia sus trabajadores. Y, el área externa, al cumplimiento de la RSC, por parte de la empresa, con los demás interlocutores sociales con los que tiene relación.

A su vez, el área interna se clasifica en tres campos:

- Características socio-laborales.
- Servicios sociales.
- Integración y desarrollo.

Y, el área externa también se clasifica en otros tres campos:

- Relaciones primarias.
- Relaciones con “la comunidad”.
- Relaciones con otras instituciones.

El balance social se estructura en dos, **área interna** y **área externa** de la empresa y cada área presenta tres **campos** diferenciados. A cada campo le corresponde una serie de **variables**, asociadas cada una de ellas a uno o varios **indicadores**.

Las empresas deberán incluir aquellos indicadores que le aporten información útil, suficiente y real para su gestión, en términos de eficiencia, eficacia e impacto:

- Eficiencia: grado de aprovechamiento de los recursos, lo que se traduce en hacer las cosas de la mejor manera posible.
- Eficacia: grado de satisfacción del cliente a través del producto o servicio, lo que se traduce en lograr los resultados correctos.
- Impacto: evaluar el coste-beneficio generado de acuerdo con los objetivos marcados.

Seguidamente exponemos dos cuadros (diferenciamos el área interna del área externa) con las variables que presenta un balance social²⁰.

ÁREA INTERNA	
CAMPO 1 CARACTERÍSTICAS SOCIO-LABORALES DEL PERSONAL	1. Demografía
	2. Absentismo
	3. Rotación del personal
	4. Jornada laboral
	5. Salarios y prestaciones
	6. Relaciones laborales
CAMPO 2 SERVICIOS SOCIALES DE LA EMPRESA AL PERSONAL	1. Salud
	2. Riesgos profesionales
	3. Fondos de pensiones
	4. Cajas de compensación
	5. Fondos de empleados o cooperativas
	6. Vivienda
	7. Alimentación
	8. Transporte
	9. Servicios especiales
CAMPO 3 INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL	1. Información y comunicación
	2. Desarrollo personal
	3. Capacitación
	4. Educación
	5. Campañas educativas
	6. Tiempo libre

VARIABLES

Cuadro 3.2. Variables del balance social. Área interna.

Fuente: adaptación propia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (2005).

²⁰ Para profundizar en los indicadores que miden cada variable, puede consultarse el manual elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y la Cámara Junior de Colombia (CJC) (2001).

ÁREA EXTERNA	
CAMPO 1	RELACIONES PRIMARIAS
	1. Familia del trabajador
	2. Jubilados
	3. Accionistas
	4. Canales de distribución
	5. Consumidor final
	6. Competencia
	7. Acreedores
8. Proveedores	
CAMPO 2	RELACIONES CON LA COMUNIDAD
	1. Comunidad local
	2. Sociedad
CAMPO 3	RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES
	1. Gremios
	2. Medios de información
	3. Universidad e instituciones de investigación

VARIABLES

Cuadro 3.3. Variables del balance social. Área externa.

Fuente: adaptación propia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (2005).

D. REQUISITOS A CUMPLIR.

Estos son los requisitos que toda empresa debe cumplir si quiere incorporar el balance social como otra herramienta de gestión:

I. Estructuración de una política social²¹.

El reconocimiento de la **RSC** como **filosofía de la empresa** trae consigo la estructuración de una política social que fije los parámetros dentro de los cuales se desarrollen las acciones relacionadas con el cumplimiento de la RSC en la empresa, tanto a nivel interno como externo. Si esta política no existe, la empresa deberá definirla, aceptarla y respaldarla.

²¹ La política social plasma los valores que defiende y definen a la empresa, junto con los objetivos sociales que se ha fijado alcanzar.

De no ser así, el balance social dejará de ser una herramienta de gestión empresarial que le permita a la empresa planificar y ejecutar acciones coherentes con su propia realidad y la de su entorno.

II. Apoyo de la dirección empresarial.

Sin la aceptación por parte de la empresa de una política social y el apoyo de la alta dirección, no será factible realizar un balance social. Sin el apoyo y compromiso de la alta dirección, el balance social no podrá tener continuidad en el tiempo, pasando a ser un programa aislado más.

III. Existencia de una estrategia corporativa integral.

El balance social, como programa corporativo, debe estar integrado en la estrategia empresarial. Por tanto, para que el balance social cumpla verdaderamente con sus objetivos resulta imprescindible el compromiso de toda la organización puesto que al ser un programa corporativo requiere la participación y la colaboración de todos los trabajadores de la empresa.

IV. Conocimiento y contenido del balance social.

La empresa no se puede limitar a ser conocedora del concepto de “balance social”, tiene que ir más allá; profundizando en el contenido del mismo, su justificación y su razón de ser. De este conocimiento se desprende la necesidad e importancia del balance social para que éste se realice por convencimiento y no solo por imagen.

V. Definición de objetivos y metas.

Dichas metas deben ser realistas. Además, es recomendable que, en la medida de sus posibilidades, la empresa consulte con los sectores involucrados en la consecución de sus objetivos.

E. METODOLOGÍA: CRITERIOS DE ELABORACIÓN.

Desde el manual elaborado por *la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y la Cámara Junior de Colombia (CJC)* (2001, pp. 87-88), se recomienda seguir una serie de pasos hasta lograr implementar por completo el

balance social en la estrategia empresarial. El orden de los pasos no es estricto, depende de cómo sea la empresa.

I. Definir y planificar políticas y acciones.

El cumplimiento de la RSC debe responder a un plan estratégico y a un plan social.

II. Hacer un diagnóstico de la realidad interna de la empresa.

El *informe social* constituye una especie de diagnóstico social que abarca un periodo de tiempo determinado. El *informe social* debe ser tan amplio como la adopción de la RSC por parte de la empresa.

III. Definir objetivos sociales.

Estos permiten vislumbrar hacia donde se debe dirigir la empresa, a través de la adopción de programas y proyectos específicos. Los define cada departamento y los aprueba dirección.

IV. Asignar responsabilidades.

Es necesario asignar un equipo de trabajo interdisciplinar que asuma la responsabilidad de elaborar y llevar a cabo la puesta en marcha del balance social.

V. Definir el plan de trabajo.

El equipo de trabajo debe definir qué información hay, qué se puede medir, cómo medirlo, cómo comunicarlo, hacer un cronograma de actividades, asignar recursos, y todo bajo el respaldo de dirección.

VI. Capacitación.

Capacitar al equipo de trabajo para hablar con el mismo lenguaje, en términos de conocimiento de política social y de RSC, del concepto de balance social como herramienta de gestión, y, de los programas y proyectos, con los diferentes públicos con los que interactúa la empresa.

VII. Diseñar el modelo o, en los que proceda, adecuar el modelo.

De acuerdo con los objetivos sociales estipulados, cada empresa definirá las variables y los indicadores, con la finalidad, como se mencionó antes, de controlar y evaluar su gestión social.

VIII. Diseñar flujos de información.

En función de las variables y los indicadores fijados, se establecerán cuáles van a ser las fuentes de información.

IX. Analizar la información obtenida.

La información que procede de los indicadores no son datos aislados. Esta debe ser analizada y evaluada frente al cumplimiento de las metas sociales propuestas por la organización.

F. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El balance social queda expresado y presentado al público, a través de sus cuatro apartados:

- Introducción y presentación.

En este primer apartado se pone especial énfasis en cómo concibe la empresa su RSC y cuál es la política social que la sustenta.

- *Informe social.*

El *informe social* se constituye como la presentación de los resultados; analizando los mismos y comparándolos con periodos anteriores, para así comprobar y verificar cuál ha sido el comportamiento de las variables y los indicadores. Como herramienta de gestión que es, la empresa no se puede limitar a mostrar solo los resultados que le sean convenientes, y, mucho menos, a magnificar los programas que realiza.

- Cuadro de balance social.

Supone un complemento y ampliación de lo ya mostrado en el *informe social*. Ya hemos indicado cuál debe ser la metodología a seguir para su correcta elaboración.

- Conclusiones y recomendaciones.

Una vez concluido el periodo, llega la evaluación de los resultados, con el objetivo de establecer soluciones y hacer las recomendaciones necesarias que ayuden la empresa en la toma de decisiones acerca su gestión social para el siguiente periodo.

3.2. RSC y contabilidad: “Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad”.

Como ya hemos indicado en el capítulo II, la RSC se configura como la puesta en práctica de la ética empresarial en el terreno de las relaciones de la empresa con sus *stakeholders*.

A su vez, la RSC se materializa y transmite, al interior y exterior de la empresa, a través de una serie de documentos o programas. Además, las empresas se valen de ellos para definir, transmitir y potenciar los valores éticos que acogen dichas organizaciones como suyos.

Existen dos tipos de documentos formales: los códigos éticos y los códigos del buen gobierno corporativo.

A. LOS CÓDIGOS ÉTICOS.

Como apunta N. Belloso Martín, si partimos de aceptar que estamos asistiendo, desde hace algunos años, a un “desbordamiento de las fuentes del Derecho”²², cabría preguntarse acerca de conveniencia de un instrumento que se puede considerar que incrementa, aún más, el “desbordamiento” de las fuentes del derecho: los códigos éticos autorregulativos. “¿No son suficientes los diversos órdenes normativos a los que acabamos de hacer referencia? ¿por qué seguir insistiendo en regular más órdenes normativos? Si ya sujetarse a las leyes nos puede parecer molesto, porque continuamente se nos están codificando nuestras conductas, añadir un elemento más de “codificación” de las mismas contribuye a incrementar la burocratización y, con ella, el hartazgo del ciudadano ante tanta inflación legislativa”. Y continúa: “A esto hay que añadir otro inconveniente: se presentan bajo el ropaje de la ética y no del Derecho. Y aquí los escépticos con respecto a todo aquello que no sea la “*dura lex sed lex*” podrán advertir que si no van acompañados de la capacidad de sancionar, de castigar a quien no cumpla y respete sus preceptos, la discusión acaba pronto. Pero es que precisamente los códigos éticos no son legales ni tampoco simplemente deontológicos²³.”

²² Vid. Pérez Luño, A. E., 2011., *El desbordamiento de las fuentes del Derecho*. Madrid: La Ley-Grupo Wolters Kluwer.

²³ N. Belloso destaca que: “A lo largo de la historia han sido muchos los documentos autorregulativos que las sociedades se han autoimpuesto. Códigos legales, religiosos, de conducta pública, de procedimiento administrativo. La legitimación de los mismos ha sido variada: religión, poder político, estructura social o tradiciones han sido algunos de los fundamentos de los sistemas de normas que han regido la sociedad. El Derecho se sigue percibiendo como algo externo, frío. Es por ello, que muchas empresas, asociaciones

Los códigos éticos²⁴ tienen como función principal explicar los principios, los valores y las reglas de actuación en la empresa. La *Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)* (2004) los define como “*las expresiones formales de valores y buenas prácticas de la organización, enunciados con carácter orientador y normativo y con el rango de preceptos a cumplir por todos los integrantes de la corporación*”.

profesionales y organizaciones de diverso tipo han elaborado sus propios códigos con cuyas normas se sienten identificados y reconocidos y que se adaptan de forma más precisa a la especificidad de la praxis de su organización²³. Sea como fuere, los códigos éticos, los códigos de conducta, los códigos de buenas prácticas u otras denominaciones que puedan utilizarse, son cada vez más comunes: asociaciones de comerciantes, de profesionales, organizaciones internacionales, Administración Públicas, empresas, todos quieren dejar constancia de su misión en la sociedad y de su manera de realizarla (Cfr. Belloso Martín, N., 2013. “Algunas proyecciones de la autorregulación: códigos de conducta y códigos éticos en el comercio electrónico como instrumentos dinamizadores de la resolución electrónica de controversias (REC)”, en E. Vázquez de Castro y C. Fernández Canales, Coordinadores, *Estudios sobre Justicia online*, Granada, Comares, Colección Derecho de la información, Vol. 22, 2013, pp. 83-138.

Además, N. Belloso advierte que diferenciar los códigos deontológicos de los códigos éticos pues su implicación ética es diferente. Un código ético va más allá de la determinación de deberes y atribuciones; pretende ser una expresión de la cultura y la filosofía en un determinado ámbito. Sin embargo, los códigos deontológicos suelen dictar normas con contenido muy limitado y es difícil que propongan valores; es decir, su tarea se limita a fijar las fronteras entre lo que está permitido hacer y no hacer en la práctica profesional. Nos adherimos a la opinión de J. Lozano-Aguilar con respecto a que la clave está en que mientras un código ético pretende validez para un grupo de personas heterogéneo –por su cualificación, tarea y posición- que persiguen el mismo objetivo concreto, y deben coordinarse entre sí para conseguirlo, el código deontológico refiere sus normas a un conjunto de unidades que participan de una característica común –la cualificación profesional- pero que persiguen objetivos concretos diferentes y, normalmente, no necesitan cooperar para conseguirlos. “Estos códigos reflejan las normas mínimas que se le exige a toda persona que participe oficialmente en un grupo profesional, cuya principal finalidad es mantener la legitimidad y el prestigio social” (Belloso Martín, N., *Ibidem*; también, *vid.* Belloso Martín, N., 2014. “La deontología profesional de ¿una nueva profesión jurídica?: la mediación”, en Josefa Dolores Ruiz (Coord.), *Nuevos retos de las profesiones jurídicas*, Madrid, Dykinson, 2014 (en prensa); Belloso Martín, N., 2014. “La deontología jurídica como el minimum ético en la formación de los operadores de derecho”, en Serna Bermúdez, P. (Coodinador), *Libro Homenaje al Profesor A. Ollero Tassara*, Madrid (En prensa).

²⁴ Puede presentar otras denominaciones, tales como: códigos de buenas prácticas, códigos de comportamiento ético y profesional, credos corporativos, códigos de responsabilidad en el trabajo, etc.

El contenido de los códigos éticos abarca: los valores propios de la organización, las normas y deberes que tiene dicha organización y las responsabilidades y obligaciones hacia los *stakeholders*.

Las funciones que desempeñan los códigos éticos se recogen, en esencia, en cinco:

- Definir las responsabilidades, obligaciones y derechos de todos los *stakeholders* de la organización.
- Ser útil de cara a la toma de decisiones.
- Manifestar el compromiso de la dirección de adoptar un enfoque ético y social en la gestión empresarial desarrollada.
- Mostrar los valores con que la empresa quiere ser identificada y asociada.
- Dar prestigio, reconocimiento y buena imagen de la empresa ante el exterior.

Algunos de los temas tratados en los códigos éticos, son: la corrupción y los sobornos, la discriminación, la confidencialidad de la información, la calidad de los productos o servicios, las relaciones con la competencia, los conflictos de intereses, la seguridad y salud laboral, la violencia y el acoso, la igualdad, el entorno de trabajo o el uso de recursos.

B. LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO.

Se observa un incremento en la implantación de estos códigos de buen gobierno en las empresas²⁵. Dicho crecimiento se debe, sustancialmente, a la aparición continúa de escándalos de índole empresarial que ha hecho que accionistas exijan tener un mayor conocimiento de sus inversiones. Hay que tener muy presente que los códigos de buen gobierno son un complemento y nunca una sustitución de las leyes y reglamentos de obligado cumplimiento que regulan la actividad empresarial.

La *Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)* (2004) emplea el término de código de buen gobierno para referirse al “*pronunciamiento formal de valores y buenas prácticas de los órganos de gestión y administración de la organización,*

²⁵ Sobre los códigos éticos en el ámbito empresarial, *vid.* Lozano Aguilar, J.F., 2004. *Códigos éticos para el mundo empresarial*. Prologo de A. Cortina. Epílogo de E. Gómez-Senent Martínez. Madrid: Trotta.

enunciado con el rango de precepto a cumplir por todas las personas que componen dichos órganos, de manera muy especial el Consejo de Administración”.

El buen gobierno corporativo²⁶ está cobrando, progresivamente, importancia entre las empresas. Esto es debido a que genera confianza y establece reglas de actuación que respaldan y refuerzan las transacciones económicas llevadas a cabo por la empresa.

Los temas abordados en los códigos de buen gobierno, entre otros, pueden ser: las juntas de accionistas y todo lo relacionado con ellas, las certificaciones de cuentas por los administradores, los aspectos vinculados al Consejo de Administración (tales como la edad, el carácter ejecutivo de la presidencia, los blindajes o la remuneración de sus integrantes), los conflictos de interés surgidos entre accionistas y administradores, la selección de proveedores, los deberes de fidelidad y lealtad tanto de consejeros como de accionistas o la publicación del informe anual del gobierno corporativo.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es la responsable de revisar y controlar el cumplimiento de las exigencias sobre gobiernos corporativo en las sociedades cotizadas. Dichas sociedades tienen la obligación de publicar con periodicidad anual un informe pormenorizado acerca del grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

3.2.1. Código de Ética para Profesionales de Contabilidad.

El International Ethics Standards Board of Accountants²⁷ (IESBA), organismo perteneciente a la International Federation of Accountants²⁸ (IFAC), es el encargado de establecer normas de ética de alta calidad y, además, ha sido el responsable de elaborar el *Código de Ética para Profesionales de Contabilidad*²⁹. Dicho código ético tienen carácter y validez internacional. Además, señalar que su cumplimiento es obligatorio, a no ser que expresamente el código contemple alguna excepción. El código ha pasado a ser la normalización del aspecto ético y moral de la profesión.

²⁶ La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (2004) entiende por **gobierno corporativo** “la forma en que las empresas se organizan, son dirigidas y controladas”.

²⁷ En castellano, Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.

²⁸ En castellano, Federación Internacional de Contadores.

²⁹ En adelante me referiré al mismo diciendo el código, para simplificar.

El código está estructurado en tres partes diferenciadas:

- La parte *A* se corresponde con **la aplicación general del código**.
- La parte *B* se centra en **los profesionales de la contabilidad en ejercicio**.
- Y, finalmente, en la parte *C* el código se dedica a **los profesionales de la contabilidad en la empresa**.

Seguidamente, vamos a exponer de forma sucinta, únicamente las ideas del primer bloque, sin entrar en el análisis de los otros dos ya que esas dos partes (*B* y *C*) constituyen la aplicación, para dos situaciones diferentes (aplicadas a los profesionales en ejercicio y los que desarrollan su actividad en el seno empresarial), del marco conceptual desarrollado con amplitud en la primera parte, la “*A*”.

PARTE A: LA APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO.

La responsabilidad de un profesional de la contabilidad no se puede ni se debe reducir a satisfacer las necesidades de un determinado cliente (en el caso de los profesionales en ejercicio) o de la entidad para la que trabaja (con referencia a los profesionales en empresas). Dicha responsabilidad va más allá, dando un paso por delante y, actuando en beneficio e interés del público en general (lo que nos remite a la RSC).

a) Principios fundamentales.

Esta primera parte establece los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y constituye el marco conceptual donde se aplicarán los mismos.

Los principios fundamentales, a los que acabo de hacer referencia, son cinco:

I. Integridad.

Implica que el profesional sea franco y honesto en todas sus relaciones profesionales y empresariales. Del concepto de integridad se asume que el profesional no se asociará, consciente y voluntariamente, con informes, declaraciones o comunicaciones que contengan afirmaciones que sean falsas o que induzcan al error. Tampoco lo hará con aquellas

informaciones que se difundan de manera irresponsable o en aquellas que haya omisión u ocultación de forma intencionada.

II. Objetividad.

Un profesional objetivo es aquel que no compromete su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia de terceros. El profesional que siga este principio no prestará un servicio profesional si su imparcialidad se cuestiona.

III. Competencia y diligencia profesionales.

El cumplimiento de este principio para el profesional de la contabilidad implica:

- Mantener el conocimiento y la aptitud profesional necesarias para permitir que los clientes, o la empresa para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente.

El mantenimiento de la competencia profesional supone un “reciclaje” constante y continuo, por parte del profesional contable, que le permita actuar de forma competente en el entorno que le rodea.

- Prestar servicios con diligencia, es decir, conforme a las normas técnicas y profesionales aplicables.

Con diligencia, el código, se refiere a la responsabilidad de actuación conforme a los requerimientos de una tarea, con esmero y minuciosidad y en el momento correcto.

IV. Confidencialidad.

Implica la prohibición, para los profesionales contables, de divulgar la información confidencial resultado de las relaciones profesionales y empresariales establecidas, a no ser que se dé la existencia de un derecho o deber legal que le permita u obligue al profesional a revelar dicha información.

El código contempla que, en las siguientes circunstancias, se les llegue a requerir a los profesionales de la contabilidad la revelación de información confidencial:

- Las disposiciones legales permiten su revelación y ésta ha sido autorizada por el cliente o por la entidad para la que trabaja.

- Las disposiciones legales exigen su revelación.

Como por ejemplo, en la entrega de evidencias durante el proceso judicial o en la revelación a las autoridades públicas competentes de incumplimientos de disposiciones legales.

- Existe un deber o derecho profesional de revelarla, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.
 - Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional.
 - Para responder a una pregunta o investigación de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional.
 - Para proteger los intereses profesionales de un profesional de la contabilidad en un proceso legal.
 - Para cumplir normas técnicas o requisitos éticos.

Más allá de que las disposiciones legales permitan o exijan la revelación de información confidencial, la decisión que tome el profesional contable también estará influida por estos otros factores:

- Si los intereses de todas las partes implicadas podrían resultar afectados negativamente si el cliente o la entidad para la que trabaja dan su consentimiento para que el profesional contable revele la información que le es conocida.
- En los casos en los que existan hechos no corroborados, información incompleta o conclusiones no corroboradas, se hará uso del juicio profesional para determinar el tipo de revelación que debe llevarse a cabo.
- El tipo de comunicación que se espera.
- El destinatario de la información, ¿es un posible receptor adecuado?

También queda taxativamente prohibido utilizar información confidencial en beneficio propio o en beneficio de terceros.

La confidencialidad del profesional contable se extiende también al terreno de lo no laboral, debiendo estar atento a la posibilidad de una divulgación, que el código califica como, “inadvertida”. El profesional contable deberá asegurarse de que el personal que está bajo su responsabilidad, así como también las personas que le asesoran y apoyan, respetan este principio fundamental. Y, el código contempla que, en los casos en los que el profesional contable cambie de empleo o consiga un nuevo cliente, pueda nutrirse de su experiencia previa sin que eso suponga que revele información confidencial fruto de relaciones profesionales o empresariales anteriores.

V. Comportamiento profesional.

Hace referencia a la obligación que tienen todos los profesionales de la contabilidad de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias estipuladas. Esta obligación también alcanza el deber de evitar, en la medida de sus posibilidades, toda actuación que de alguna manera desacredite la profesión, manchando el buen nombre y su reputación.

En los casos en los que el profesional contable desempeñe también una labor como comercial, el código insiste en que debe evitar realizar exageraciones con la relación a los servicios que ofrece, y, comparaciones con el objetivo de desprestigiar el trabajo de otros.

b) El marco conceptual.

En la vida real y durante el desarrollo de la profesión, es posible que los principios fundamentales sean amenazados, y, en el peor de los casos, lleguen a transgredirse.

Resulta humanamente imposible poder contemplar cada una de las situaciones en la que se pueda llegar a infringir los principios fundamentales. Por esa razón, el código presenta un marco conceptual común, de manera que sea el profesional de la contabilidad quién adapte dicho marco conceptual a su situación personal.

Ante las amenazas, basadas en el incumplimiento de los principios fundamentales, el profesional contable pondrá en práctica salvaguardas con las que consiga eliminar dichas amenazas o, por lo menos, reducirlas en gran medida. La puesta en práctica de las salvaguardas requiere de la reflexión necesaria, por parte del profesional de la contabilidad, para sopesar todos los hechos y circunstancias específicas que se puedan dar.

c) *Amenazas y salvaguardas.*

Como ya he indicado, el origen de las amenazas³⁰ es variado. Aun así, el código las ha intentado clasificar en cinco categorías:

- **Amenaza de interés propio:** amenaza de que un interés, financiero o de cualquier otra clase, influya inadecuadamente en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.
- **Amenaza de autorrevisión:** amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente las repercusiones de un juicio realizado o de un servicio prestado por el mismo o por otra persona a su cargo.
- **Amenaza de abogacía:** amenaza de que un profesional de la contabilidad influya en un cliente o, de alguna forma, en la empresa para la que trabaja, hasta el extremo de perder la objetividad.
- **Amenaza de familiaridad:** amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la empresa para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo.
- **Amenaza de intimidación:** amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.

Por otro lado, existen las salvaguardias. El código las ha definido, textualmente, como “*las actuaciones o medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable*”.

Además, las ha clasificado en dos categorías:

- Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias.

En esta categoría el código contempla:

³⁰ A lo largo de las partes B y C del código, se explica el origen de estos tipos de amenazas tanto para el caso de los profesionales de la contabilidad en ejercicio, como también para el caso de los profesionales de la contabilidad en la empresa.

- Los requerimientos de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión.
 - Los requerimientos de formación profesional continuada.
 - La normativa relativa al gobierno corporativo.
 - Las normas profesionales.
 - El “seguimiento” por parte de un organismo profesional o por un regulador en procedimientos disciplinarios.
 - La revisión externa, llevada a cabo por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.
- Salvaguardas en el entorno de trabajo³¹.

Más allá de que las salvaguardias hayan sido instituidas por los organismos profesionales, por las disposiciones legales y reglamentarias o por las entidades o empresas que dan empleo, todas ellas incluyen:

- Sistemas de reclamaciones efectivos y bien publicitados. Estos están gestionados por las empresas contratantes, por los organismos profesionales o por el regulador, y, permiten que los trabajadores, las empresas y el público en general puedan exponer o sacar a la luz un comportamiento no profesional, o, poco ético.
- La imposición explícita del deber de informar sobre los incumplimientos en las exigencias éticas propias de la profesión.

d) Resolución de conflictos éticos.

Durante el desempeño de su profesión, como en otras profesiones, el contable se topará con conflictos éticos que tendrá que resolver. Para facilitar un poco las cosas, el código busca con este apartado orientar al profesional de la contabilidad en la resolución de conflictos.

³¹ En las partes B y C del código, se comentan las salvaguardias características de ambos entornos laborales: en el de los profesionales de la contabilidad en ejercicio y en el de los que son trabajadores en una empresa.

Para comenzar, el código señala los factores relevantes que el profesional contable debería plantearse en el proceso de resolución del conflicto ético. A su juicio, estos son:

- Los hechos relevantes.
- Las cuestiones de ética de las que se trata.
- Los principios fundamentales relacionados.
- Los procedimientos internos establecidos.
- Las vías de actuación alternativas.

Tras la consideración de todos factores mencionados, y sopesando posibles consecuencias de cada vía de actuación planteada, deberá determinarse por una de entre todas las posibilidades que se encuentren a su alcance, la que a su juicio sea más “éticamente” correcta.

En los casos en los que el profesional no encuentre una solución, el código le insta a acudir a otras personas que le puedan y sepan asesorar. A este respecto, el profesional de la contabilidad puede, por lo general, obtener una orientación sobre cuestiones de ética sin violar el principio fundamental de confidencialidad si se comenta la cuestión con el organismo profesional correspondiente de manera anónima o con un asesor jurídico bajo protección del secreto profesional. Los casos en los que el profesional de la contabilidad puede considerar la posibilidad de obtener asesoramiento jurídico varían. Por ejemplo, el profesional de la contabilidad puede haber descubierto un fraude, e informar sobre el mismo puede llevarle a incumplir su deber de confidencialidad. En ese caso, el profesional de la contabilidad puede considerar la obtención de asesoramiento jurídico con el fin de determinar si existe por su parte la obligación o no de informar de dicho fraude.

Por otro lado, para los casos en el que el profesional sea trabajador de una empresa y este se encuentre en medio de un conflicto ético, el código deja bajo el criterio del empleado consultar o no a los responsables del gobierno de la entidad.

De cualquier forma, el código aconseja que el profesional de la contabilidad se documente. A través de la documentación de la sustancia de la cuestión, de los detalles de cualquier discusión que tenga lugar y de las decisiones que se tomen en relación con dicha cuestión, se ahorrará muchos problemas a futuro.

CAPÍTULO IV: EL FRAUDE CONTABLE EN ESPAÑA

Partiendo de que contabilidad creativa y fraude contable son instrumentos distintos y que esa distinción se basa, en resumidas cuentas, en si la manipulación de la información contable está permitida o no por la ley, vamos a intentar profundizar en este tema, lamentablemente de tanta actualidad.

Sin duda, la corrupción en general y el fraude contable en particular son una realidad actual, pero también del pasado. Sin embargo, antaño no tenían tantísima difusión a través de los medios de comunicación. A. Nieto García (1997) matiza que corrupción ha habido siempre en España, a juzgar por los testimonios de los críticos de todas la épocas, lo que ha variado es la terminología, ya que antes para referirse a lo mismo se utilizaba la palabra inmoralidad. Además, aludiendo a la implantación de medidas para erradicar la corrupción, manifiesta que estas habría que buscarlas en la propia sociedad ya que es la “degenerada” conciencia social la que, de una forma u otra, permite que se den estas prácticas ante la ausencia de rechazo de las mismas. Se lamenta del escaso compromiso, por parte de los altos cargos y la clase política, de prevenir y luchar contra la corrupción³².

En cuanto a la desaparición, total o parcial, de la corrupción empresarial, cabe afirmar que se alcanzará cuando se implanten en las empresas sistemas internos de prevención eficaces y, además, España cuente con un mecanismo de represión legal, también eficaz. Dicho mecanismo se debiera sustentar en dos pilares: legislación apropiada y un sistema judicial eficiente.

El fraude contable es considerado un delito en España. Dicho delito, se regula a través del artículo 310 de nuestro Código Penal³³. Textualmente: “*será castigado con la pena de prisión de cinco a siete meses el que estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales:*

³² Vid. Nieto García, A., 1997. *La corrupción en la España democrática*, Barcelona, Ariel; también, del mismo autor, *La nueva organización del desgobierno*. Barcelona: Ariel.

³³ Este artículo ha sufrido modificaciones en la redacción de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, a la LO 15/2003, de 25 de noviembre.

- a) *Incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias.*
- b) *Lleve **contabilidades distintas que**, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, **oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.***
- c) ***No hubiere anotado** en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, **o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas.***
- d) *Hubiere practicado en los libros obligatorios **anotaciones contables ficticias.***

*La consideración como delito de los supuestos de hecho, a que se refieren los párrafos c) y d) anteriores, requerirá que se hayan omitido las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su **falsa contabilidad** y que la cuantía, en más o menos, de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda, sin compensación aritmética entre ellos, de 240.000 euros por cada ejercicio económico”.*

Seguidamente, abordaré un análisis de la situación en España con relación a la corrupción y al fraude contable. Para ello, partiremos de las conclusiones a las que cabe llegar tras la lectura del informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España. Seguidamente, nos ocuparemos de la exposición de algunos de los principales casos de corrupción y fraude contable de nuestra historia nacional.

4.1. Informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España.

El informe³⁴ se divide en dos partes:

- Delitos económicos y fraude empresarial en España.
- Estudio global sobre delitos económicos.

Sin embargo, vamos a centrarnos exclusivamente en el primer bloque, donde se analiza la situación en España; no abordaremos el segundo, que contempla un análisis a nivel europeo y

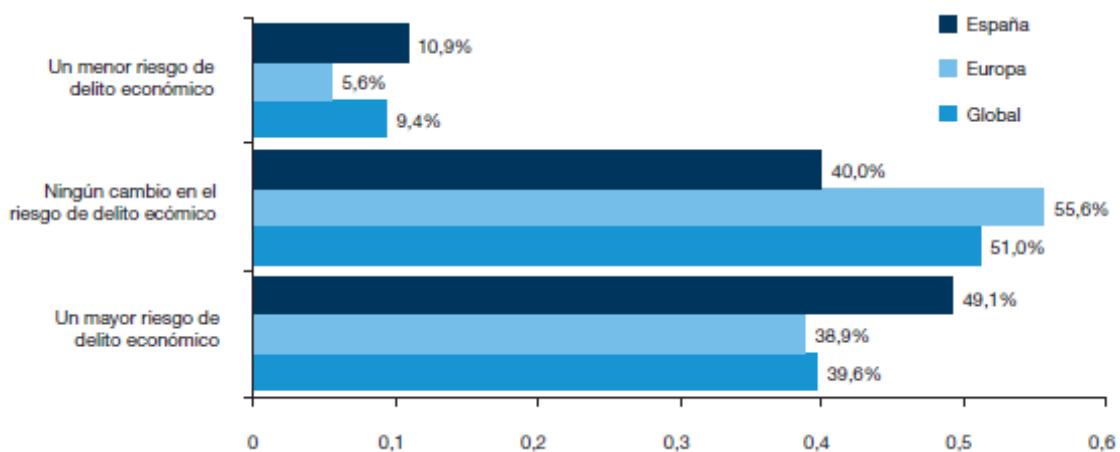
³⁴ Dicho informe se nutre de las encuestas “on-line” realizadas a aproximadamente 3.000 altos cargos empresariales de entre 54 países.

mundial. Aunque el informe data del 2009, entendemos que las conclusiones vertidas tienen aún validez, a pesar de que los datos numéricos no estén actualizados a fecha actual.

En la primera sección del informe se analiza la relación entre crisis económica y fraude empresarial, conocimiento entre los directivos de acciones fraudulentas dentro de la empresa, medidas empleadas en la empresa para evitar que se den casos de fraude, tipología del fraude en España, causas que motivan al defraudador y consecuencias para el mismo.

El estudio, datado en 2009, se enmarca en los inicios de la crisis económica que aún asola el país. Dicha crisis económica se ha convertido en el escenario perfecto donde determinados agentes del sistema económico se han visto, unos motivados y, otros dicen que presionados, a cometer acciones fraudulentas.

A partir de las numerosas encuestas que precedieron al estudio, subraya que: *“la opinión de los encuestados está dividida, mientras un 50,9% de los encuestados españoles no perciben la correlación entre el riesgo de sufrir fraude y el entorno de crisis financiera que actualmente vivimos, un 49,1% considera que la crisis económica ha aumentado el riesgo de fraude. Paralelamente, la correlación entre la crisis económica y los delitos económicos sufridos por las compañías españolas es mayor en España, que en el resto de países participantes del estudio”*.



Cuadro 4.1. Percepción del riesgo de fraude financiero en un entorno de crisis.

Fuente: PricewaterhouseCoopers (2009).

La conclusión que cabe extraer es la siguiente: en 2009, con respecto a la relación entre crisis económica y fraudes económicos y comparando los resultados entre países, los encuestados españoles son los que más han percibido que sí que se da esa relación, y que esta es

directamente proporcional³⁵. Por otro lado, entre los encuestados españoles, la mitad opinan que existe relación y la otra mitad que no.

Como aproximación a la situación real española, con relación a la corrupción y al fraude contable, a continuación expongo las conclusiones arrojadas de la lectura del informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España.

4.1. Informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España.

El informe³⁶ está fraccionado en dos partes:

- Delitos económicos y fraude empresarial en España.
- Estudio global sobre delitos económicos.

Sin embargo, yo he acudido exclusivamente al primer bloque, el cual centra su estudio en España, comparando los resultados con los obtenidos entre los encuestados de otros países de Europa y del mundo.

Otra puntualización, aunque el informe data del 2009, considero que las conclusiones vertidas tienen aún validez y nos pueden desvelar y acercar a la situación reciente que se vive en nuestro país, a pesar de que los datos numéricos no estén actualizados a fecha actual.

Dicho todo esto, ahora sí, comienza el desarrollo resumido de lo recogido en la primera sección del informe: relación entre crisis económica y fraude empresarial, conocimiento entre los directivos de acciones fraudulentas dentro de la empresa, medidas empleadas en la empresa para evitar que se den casos de fraude, tipología del fraude en España, causas que motivan al defraudador y consecuencias para el mismo.

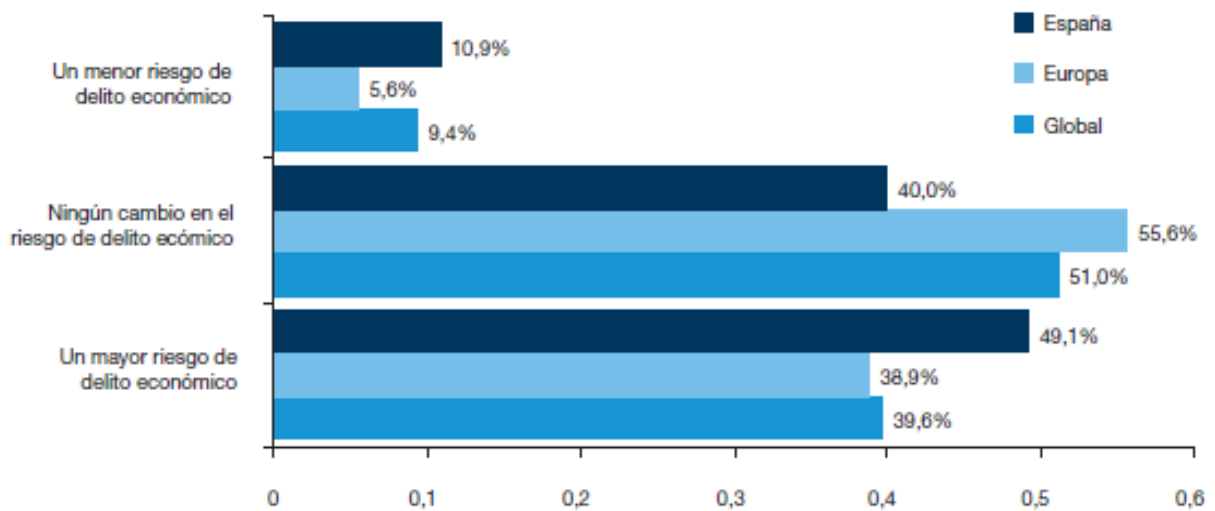
Para comenzar, el estudio se encuadra, como ya he anticipado, en 2009, a los inicios de la crisis económica que aún en día asola el país. Dicha crisis económica, se ha convertido en el

³⁵ Esto significa: a mayor crisis económica, mayor corrupción.

³⁶ Dicho informe se nutre de las encuestas “on-line” realizadas a aproximadamente 3.037 participantes de entre 54 países. Dichos participantes bien integran la alta dirección de las empresas en las que trabajan, o, ocupan cargos intermedios (tales como gerentes o responsables de departamento).

escenario perfecto donde determinados agentes del sistema económico se han visto, unos motivados otros presionados, a cometer acciones fraudulentas.

Y, siguiendo con la importancia de la crisis económica en el aumento del fraude, el estudio apunta, fruto de las numerosas encuestas que realizó, que: *“la opinión de los encuestados está dividida, mientras un 50,9% de los encuestados españoles no perciben la correlación entre el riesgo de sufrir fraude y el entorno de crisis financiera que actualmente vivimos, un 49,1% considera que la crisis económica ha aumentado el riesgo de fraude. Paralelamente, la correlación entre la crisis económica y los delitos económicos sufridos por las compañías españolas es mayor en España, que en el resto de países participantes del estudio”*.

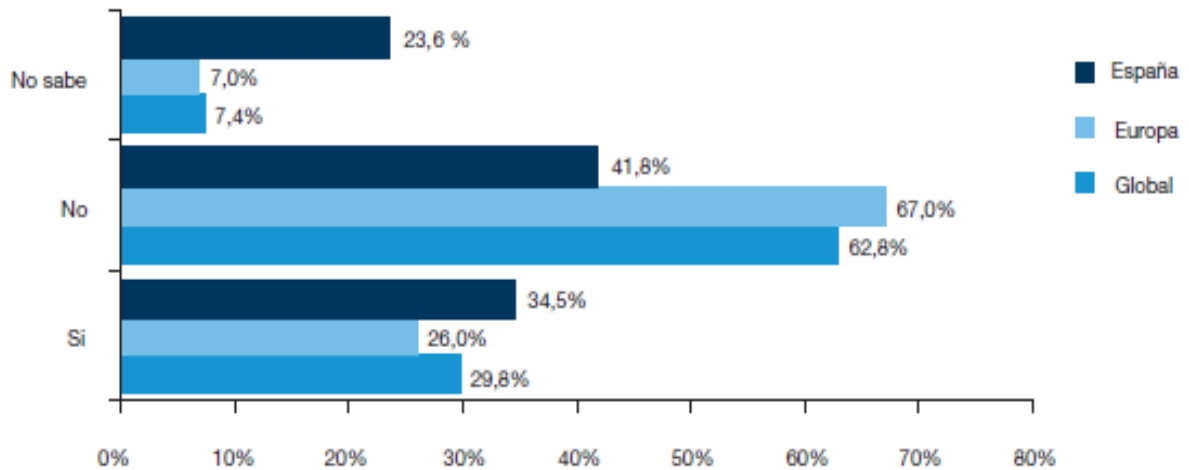


Cuadro 4.1. Percepción del riesgo de fraude financiero en un entorno de crisis.
Fuente: PricewaterhouseCoopers (2009).

Continuando con el estudio del informe vamos a analizar un segundo aspecto: el conocimiento que tienen los directivos acerca de los fraudes acontecidos en las empresas en las que trabajan.

De nuevo se comparan los resultados obtenidos en España, Europa y el resto del mundo. Y, de dicha comparación, se obtiene que es en España donde el porcentaje de encuestados que sostienen que no tienen conocimiento de que en la empresa se dé o no fraude es mayor.

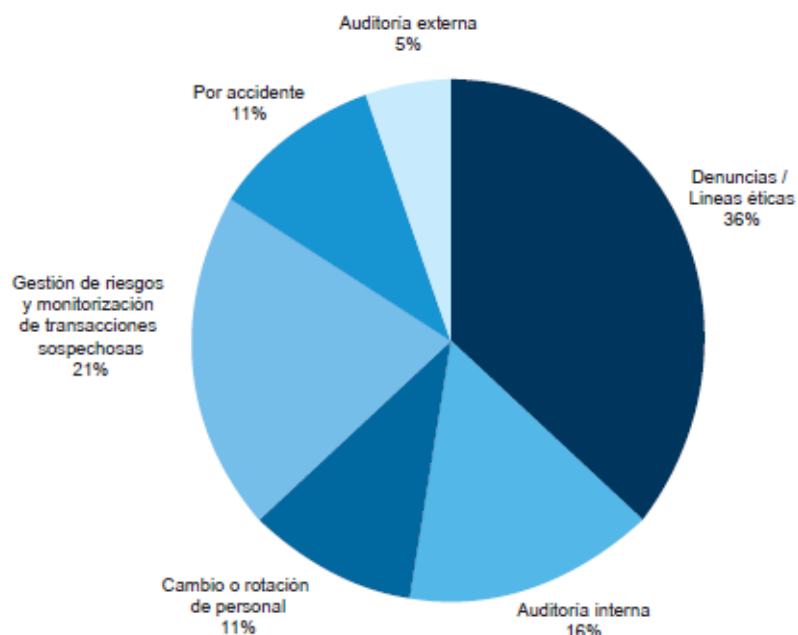
“Un 23,6% han declarado desconocer si, en su empresa, han sufrido o no algún tipo de delito económico. Este alarmante porcentaje baja a un 7% en Europa o un 7,4% a nivel mundial”.



Cuadro 4.2. Conocimiento de los directivos acerca de los fraudes acontecidos en sus empresas.
Fuente: PricewaterhouseCoopers (2009).

De esto se deduce que entre los directivos españoles existe un gran desconocimiento y una clara falta de control. Y esto es así porque en estas empresas no se han implantado ningún tipo de medida para evaluar el riesgo existente de que se den acciones fraudulentas.

Enlazando con las medidas de evaluación del riesgo de fraude en las compañías, el informe muestra cuáles son las herramientas puestas a disposición por parte de las empresas españolas a sus empleados.



Cuadro 4.3. Herramientas utilizadas por las empresas para la detección del fraude.

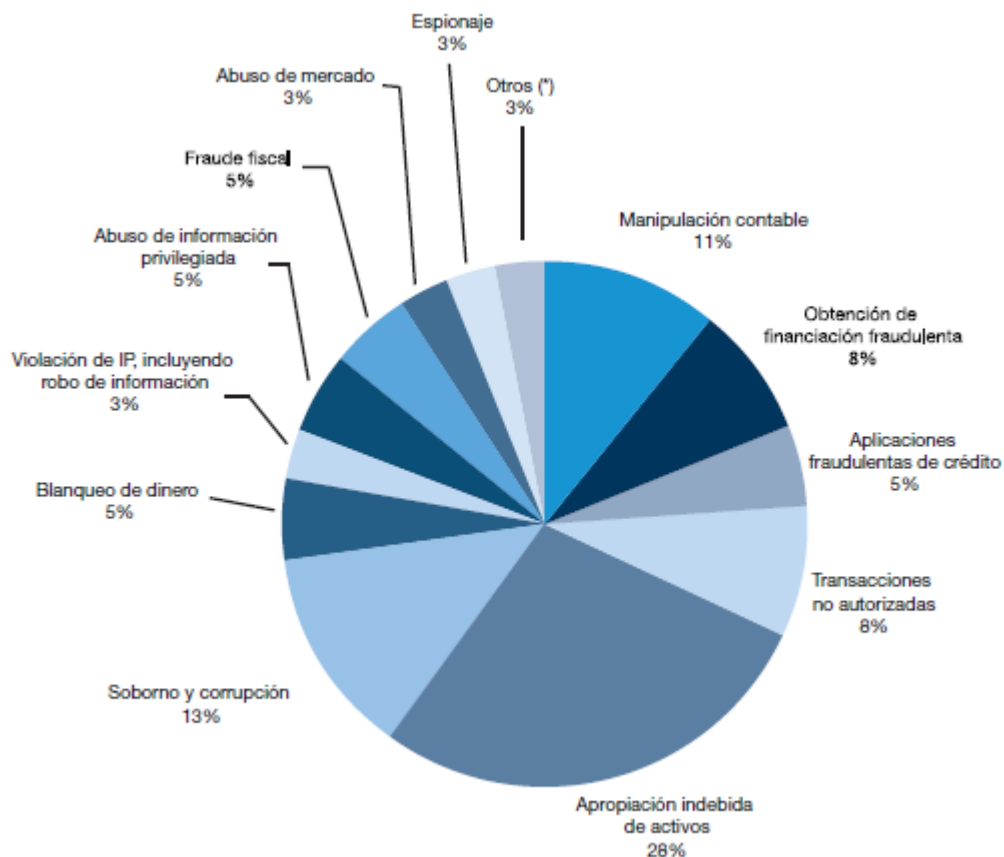
Fuente: PricewaterhouseCoopers (2009).

“Las denuncias / líneas éticas³⁷, con un 36%, continúan siendo identificadas como los métodos de detección más frecuentes, seguidos de la gestión de riesgos y la monitorización de transacciones sospechosas (21%) y de la auditoría interna (16%)”.

Hasta ahora hemos estado hablando de fraude en términos generales. Atendiendo a la tipología del fraude en España, el informe distingue: apropiación indebida de activos, soborno y corrupción, manipulación contable, obtención de financiación fraudulenta, transacciones no autorizadas, aplicaciones fraudulentas de crédito, blanqueo de dinero, abuso de información privilegiada, fraude fiscal, violación de los derechos de autor incluyéndose el robo de información, abuso del mercado y espionaje.

Según los resultados obtenidos de las encuestas, los tipos de fraude más frecuentes en nuestro país son la apropiación indebida de activos (28%), el soborno y la corrupción (13%) y la **manipulación contable (11%)**.

De alguna forma se ratifica la relevancia que tuvo en 2009 la manipulación contable y que sigue teniendo en 2014, además, de la necesidad existente de poner medidas para evitar que se dé.



³⁷ Un miembro cualquiera laboral

para los
condiciones y
y clima

Cuadro 4.4. Tipos de fraude más frecuentes en España.

Fuente: PricewaterhouseCoopers (2009).

Además, en el informe se señala que *“la apropiación indebida de activo (el delito más frecuente y sencillo de detectar, pero el más difícil de prevenir), se puede relacionar con el hecho de que los directivos españoles consideran que mantener el estilo de vida es uno de los principales motivadores de los defraudadores, y en esta época de crisis económica, este aspecto, se puede ver incrementado”*.

Siguiendo esta línea, cabe plantearse cuáles son las causas que pueden motivar a una persona a realizar actividades fraudulentas.

CONCLUSIONES

1. Quien piense que la contabilidad se resume a la implantación de unas normas de registro que regulen la acumulación y presentación de datos de índole financiera, su pensamiento es erróneo y parcial. Digo parcial porque es fundamental que estas normas sean comprendidas, interiorizadas y aplicadas por los contables. Y, para que esto sea posible durante el ejercicio de su profesión, es preciso que el aprendizaje de interiorización comience desde temprano, de forma paralela al aprendizaje de la normativa en sí. Por esa razón, propongo que se incorpore la ética al Plan de Estudios de todas las Titulaciones universitarias, en este caso, vinculadas a la economía y la empresa.

Abogo por integrar la ética en la asignatura de contabilidad financiera. Ofertar una asignatura optativa o de libre elección que trate asuntos éticos no me parece una solución completa, ya que el estudiante no sería capaz de captar la relación entre ambas disciplinas y se quedaría con ideas parciales y disociadas.

Cuando cursé los estudios de Diplomatura en Ciencias Empresariales, en el plan de estudios se ubicaba la asignatura de Contabilidad Financiera I, que era troncal, anual y en el primer curso y, Contabilidad Financiera II, de tercer y último curso, obligatoria y cuatrimestral.

Contabilidad Financiera I buscaba introducir conceptos, presentar la normativa existente, enseñar al alumno a registrar asientos contables, a llevar a cabo la regularización y a elaborar el Balance de Situación. Pues bien, a la hora de abordar la normativa contable existente, con especial mención al PGC, incorporaría una perspectiva ética de todo lo desarrollado. El objetivo es enseñar más allá de lo descrito en la norma, hacer reflexionar al alumno y, mediante casos prácticos, mostrarle las consecuencias de no tener un comportamiento ético durante el desempeño de la profesión.

Con relación a Contabilidad Financiera II, esta resultó ser mucho más práctica que la anterior. Su objetivo principal era mostrar los procedimientos necesarios para la elaboración de las cinco Cuentas Anuales que contempla el PGC. Mi propuesta sería completar la asignatura con referencias a aspectos éticos que complementarían la enseñanza de procedimientos contables. De ser una asignatura cuatrimestral debería ampliarse hasta convertirse en anual.

2. Los códigos éticos y los códigos deontológicos no pretenden conseguir sin más la perfección técnica (para lo que bastaría la observancia formal de las leyes) sino la licitud moral del trabajo realizado. El reto es el de diseñar estructuras organizativas que favorezcan o sean propicias al comportamiento ético. No han faltado voces contrarias a estos Códigos éticos. Sin desconocer la posible influencia del factor ético, se prescinde de él por el subjetivismo de los valores, por la generalización de la doble moral y porque la ética se ha refugiado en la privacidad, en una cuestión íntima, en una elección individual que no debe trascender a la sociedad. Ello lleva a cuestionar el carácter jurídico de las normas deontológicas o la ayuda que éstas puedan prestar al cumplimiento de la legalidad vigente. Incluso, se puede tener la tentación de pensar si, por el contrario, no serán esas normas deontológicas auténticos obstáculos para el cumplimiento de las normas jurídicas, interesadamente orientadas a no renunciar e incluso a reforzar ese corporativismo profesional.

3. El desarrollo de un ejercicio profesional ético no es un deber que afecte exclusivamente a quienes puedan resultar dañados por conductas poco correctas. Acaba afectando al conjunto de la sociedad que, vive en comunidad y, como tal debe reflejar los valores asumidos de justicia, igualdad, libertad y pluralismo. Las conductas no éticas, aunque sean legales, por ser deshonestas, egoístas, poco respetuosas con el principio de la honradez, acaban minando la sociedad. Hay que evitar el peligro de que las conductas poco éticas se conviertan en el referente de unos ciudadanos dominados por la cultura de “lo fácil” y esquivos y críticos con la práctica de la virtud. Hay que cultivar y difundir el modelo de ciudadano virtuoso, que desarrolla el ejercicio de su profesión de forma responsable.

4. La labor del contable no se puede ni se debe reducir a elaborar, auditar, analizar o tomar decisiones en base a la información contable de la que se dispone, de forma mecánica y siguiendo a pie juntillas la ley, y menos aún si el propósito del contable es aprovecharse de los vacíos legales existentes. Tiene una responsabilidad social que no debe olvidar ni dejar a un lado. Dicha responsabilidad social está bien reflejada en el Código de Ética publicado por la IFAC. Según este código, de alcance internacional, la responsabilidad social del profesional de la contabilidad, refiriéndome como tal tanto al que ejerce su profesión en una firma o a nivel individual como el que trabaja en una empresa, pilota sobre cinco principios fundamentales: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional. Por tanto, los usuarios de la información que elabore, audite o analice el profesional de la contabilidad, son la sociedad en general. Y la sociedad merece recibir información veraz y de calidad.

5. La veracidad de la información es un asunto complejo de abordar, pero a pesar de ello no debemos caer en el relativismo ni tampoco en el pesimismo. Asumiendo el hecho de que la contabilidad es una ciencia social y que toda ciencia social se asocia con la verdad epistemológica, debemos admitir que la contabilidad no puede alcanzar la exactitud completa y que existen varios grados de verdad. Sin embargo, eso no implica hacer de la verdad en la información contable una utopía. La información contable puede ser verdadera, puede ser falsa o puede estar manipulada.

6. La manipulación de la información contable puede encuadrarse fuera o dentro de los límites de la legalidad. Y, a pesar de que el término “manipulación” en castellano tiene connotaciones negativas, una está permitida y otra no. La manipulación contable “legal” se la conoce comúnmente como contabilidad creativa, y la “ilegal” se convierte en fraude, tipificado en el Código Penal.

7. La meta a conseguir, común en todos los países, es erradicar la contabilidad creativa y el fraude contable de todas sus empresas de índole privada y pública.

Acabar con la contabilidad creativa es tarea difícil ya que, en primer lugar, no está prohibida por la Ley y, en segundo lugar, para acabar con la misma habría que “colmar” todas las lagunas existentes en nuestra legislación contable, lo cual es resulta imposible en la práctica.

Con relación al fraude contable y su supresión y, a modo de recomendación, las empresas deberían llevar a cabo las siguientes medidas de prevención y control del mismo:

- a) Revisar y reformular los programas de retribución variable.
- b) Reforzar las funciones de auditoría interna y de cumplimiento normativo.
- c) Llevar a cabo una gestión efectiva y proactiva de los riesgos del negocio.
- d) Revisar y mejorar los controles internos y programas anti-fraude en las áreas clave.
- e) Alcanzar altos niveles de integridad empresarial mediante unas sólidas prácticas de gobierno corporativo, control interno y transparencia.
- f) Impartir cursos de formación acerca del marco regulatorio, las normas internacionales anticorrupción aplicables y ética empresarial para el personal.
- g) Implantar un canal de denuncias o línea ética.

h) Analizar los riesgos asociados a los sistemas de información y verificar la seguridad informática.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV., *Responsabilidad social de las empresas: Modelo de Balance Social de ANDI-OIT (I)*, 2005, s.l.: s.n. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, NTP 687

AA.VV., *Responsabilidad Social de las empresas: Modelo de balance social de ANDI-OIT. Indicadores (II)*, 2005, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2005. NTP 688: s.l.: s.n.

AA.VV., *Manual de Balance Social (2001)*, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Cámara Junior de Colombia (CJC), Versión actualizada. 1ª ed., Medellín: Gráficas Pajón.

Lozano Aguilar, J.F., 2004. *Códigos éticos para el mundo empresarial*. Prólogo de A. Cortina. Epílogo de E. Gómez-Senent Martínez. Madrid: Trotta.

Amat, O. & Blake, J., 2002. *Contabilidad creativa*. Barcelona: Ediciones Gestión 2000.

Amat, O. & Oliveras, E., 2004. "Propuestas para combatir la contabilidad creativa". *Universia Business Review - Actualidad Económica*, pp. 10-17.

Bauman, Z., 2009. *Ética posmoderna*. Trad. B. Ruíz de la Concha. Madrid: Siglo XXI, 2009,

Belloso Martín, N., 2011. "Ética y valores en la empresa y en los negocios: del código de conducta empresarial al sello de confianza", en R. Sánchez Román y J. Pérez Gil, *Aspectos jurídicos de la empresa y de los negocios: una perspectiva multidisciplinar*. Libro conmemorativo de los XXV años de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Burgos, 2011, pp. 459-485 (también publicado como: Belloso Martín, N., 2011. "De los códigos éticos en las empresas a los códigos de conducta y distintivos de confianza en el e-commerce". *Revista do Direito*. Programa de Pósgraduação em Direito -Mestado- PPG, Volumen 35, pp. 101-129).

Belloso Martín, N., 2013. "Algunas proyecciones de la autorregulación: códigos de conducta y códigos éticos en el comercio electrónico como instrumentos dinamizadores de la resolución electrónica de controversias (REC)", en E. Vázquez de Castro y C. Fernández

Canales, Coordinadores, *Estudios sobre Justicia online*, Granada, Comares, Colección Derecho de la información, Vol. 22, 2013, pp. 83-138.

Belloso Martín, N., 2014. “La deontología profesional de ¿una nueva profesión jurídica?: la mediación”, en Josefa Dolores Ruiz (Coord.), *Nuevos retos de las profesiones jurídicas*, Madrid, Dykinson, 2014 (en prensa).

Belloso Martín, N., 2014. “La deontología jurídica como el minimum ético en la formación de los operadores de derecho”, en Serna Bermúdez, P. (Coodinador), *Libro Homenaje al Profesor A. Ollero Tassara*, Madrid (En prensa).

De Lara Bueno, M. I., s.f. *El papel de la contabilidad ante la responsabilidad social corporativa*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.

Ena Ventura, B. & Delgado González, S., 2010. *Contabilidad General y Tesorería*. 4ª ed., Madrid: Paraninfo.

Ena Ventura, B. & Delgado González, S., 2012. *Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa*. 1ª ed., Madrid: Paraninfo.

Fernández-Sanguino Fernández, J., 2001. “La ética y los controles en la empresa”, en *Papeles de Ética, Economía y Dirección*, nº 6. Madrid: Banco de España.

Ferro Veiga, J. M., 2013. *Los nuevos ámbitos de la delincuencia empresarial*. 1ª ed, San Vicente (Alicante): Editorial Club Universitario.

García, C., López, S., Ruiz, E. & Gago, M. L., 2012. Unidad 13: “Ética en la empresa”, en *Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa*. Madrid: McGraw-Hill, pp. 235-258.

Lipovetsky, G., 1998. *El crepúsculo del deber*. Barcelona: Anagrama, 1998.

MacIntyre, A., 1987. *Tras la virtud*. Trad. de A. Valcárcel, Barcelona: Crítica.

Mallo, C. & Pulido, A., 2008. “Los sistemas de información de la empresa y la regulación contable”, en *Contabilidad financiera. Un enfoque actual*. 1ª ed., Madrid: Paninfo, pp. 26-27.

Matínez Ferrero, J., Padro Lorenzo, J. M. & Fernández Fernández, J. M., 2013. “Responsabilidad social corporativa vs. responsabilidad contable” en *Revista de Contabilidad. Spanish Accounting Review*, 16(1), pp. 32-45.

Nieto García, A., 1997. *La nueva organización del desgobierno*. Barcelona: Ariel.

Nieto, A., 1997. *La corrupción en la España democrática*, Barcelona, Ariel.

Pérez Luño, A. E., 2011., *El desbordamiento de las fuentes del Derecho*. Madrid: La Ley-Grupo Wolters Kluwer.

Prat, M. & Arroyo, A. M., 2001. *Ética financiera*. Burgos: Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.

Prieto Moreno, B., Santindrián Arroyo, A. & Aguilar Conde, P., 2006. “Marco conceptual” en *Contabilidad de costes y de gestión. Un enfoque práctico*, 1ª ed., Madrid: Delta, Publicaciones universitarias, p. 21.

Torres Agudelo, F., 2000. “Contabilidad y Balance Social” en *Contabilidad & Balance Social. Cuadernos de Contabilidad*, nº10. Bogotá: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas, pp. 33-58.

Vásquez Bernal, R., 2002. “Impacto de la subjetividad de la información contable en la ética profesional” en *Ética y desafíos de la contaduría profesional*. Memorias del foro celebrado el 15 y 16 de abril de 2002. Bogotá: Centro Editorial Javeriano, pp. 95-108.

LEGISLACIÓN E INFORMES

España. *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, 26 de noviembre de 2003, núm. 283, pp. 41842-41875.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), 2004. Documento AECA nº1: *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*, Madrid: AECA.

International Federation of Accountants (IFAC), 2012. *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*.

PricewaterhouseCoopers, 2009. *Informe sobre delitos económicos y fraude empresarial en España.*